

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19

“CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO PARA LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA”

Monto oficial: \$ 23.400.000,00

Fecha de Apertura: jueves 21 de marzo de 2019

Horario de Apertura: 11:00 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y
Suministros

Valor del Pliego: \$ 1.000,00

Plazo de ejecución: 10 meses corridos.

MEMORIA TÉCNICO DESCRIPTIVA

La presente obra se refiere a la contratación de la Mano de Obra y Materiales para la construcción del Nuevo Edificio Municipal perteneciente a la Secretaría de Protección Ciudadana, donde funcionará la "CENTRAL DE MONITOREO DE TANDIL". El proyecto se plantea como un edificio modular y multifuncional, de plantas libres, que permite flexibilizar el espacio para adaptarlo a cada necesidad, (Oficinas, Sala de Reuniones, Boxes y Sala de Monitoreo), sin modificar el proyecto arquitectónico general. La implantación del nuevo edificio se realizará en Calle Gral. Belgrano al 900 V.P. de la ciudad de Tandil. El edificio se ha proyectado en función a las exigencias del servicio, brindando a los usuarios y personal el confort necesario para el buen funcionamiento del establecimiento que aquí se pretende construir.

El diseño del mismo, se basa en plantas flexibles al uso, doble vidriado al frente y contra frente, y divisiones internas poli funcionales mediante la utilización de "Paneles" en carpintería de aluminio anodizado natural, Sistemas Complementarios - Tabiques Divisores de Oficina. Línea Alcemar, con bordes redondeados, y otros cerramientos livianos, con la contención lateral de un bloque rígido y repetitivo de sanitarios, escalera presurizada y ascensor. Desarrollado en tres niveles iniciales, (PB; N01 y N02), con la previsión de un tercer nivel (N03) a ser ejecutado en una etapa posterior. Planta Baja o Nivel de Acceso Público, se ha destinado el espacio para alojar las dependencias administrativas y sala de espera. En los niveles superiores: N01 destinado a DATA CENTER Y CENTRAL DE MONITOREO y N02 se alojara la SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIUDADANA.

Recostado sobre borde Sur se ha proyectado caja muraria rígida y sólida con el destino de locales sanitarios, bloque escalera y ascensor, haciendo de vínculo vertical a los niveles. El edificio se ha proyectado totalmente "Accesible" sin barreras arquitectónicas en la totalidad de accesos y circulaciones al edificio, y vías y núcleos de evacuación de emergencia, sanitarios que permitan el acceso a sillas de ruedas.

Para la construcción se llevarán a cabo las tareas que se detallan a continuación y en un todo de acuerdo a la documentación gráfica y técnica que se adjunta al presente legajo. A partir de lo antes expuesto, se plantea una construcción mediante estructura en hormigón armado, con

doble aventanamiento en frente y contra frente, con la propuesta de realizar las divisiones internas mediante materiales de características livianos, (carpintería de aluminio o tabiquería en placa de roca de yeso, según la necesidad y uso). Bloque sanitario, escalera evacuación, sala tableros y ductos, **caja muraria** de dimensiones según planos en **mampostería de ladrillo hueco de 18x18x33cm 12x18x33cm 8x18x33cm** de marca reconocida y primera calidad, sobre los paramentos se ejecutarán **revoques gruesos exteriores e interiores completos** con el correspondiente **azotado hidrófugo, revestimiento plástico exterior y fino fratasado al fieltro interior**. La **estructura resistente** de la edificación será en **hormigón armado mediante bases aisladas, viga de fundación, columnas, vigas y encadenado superior**, todo fundado sobre terreno firme. Los rellenos a efectuar bajo la construcción deberán ejecutarse mediante suelo seleccionado (tosca) en capas y compactado.

Sobre mampostería de nivelación en ladrillo común se ejecutará doble capa aisladora horizontal y vertical con mortero cementicio. Se ejecutará sobre plano superior terraza, carpeta cementicia con pendiente para escurrimiento de agua de lluvia, y sobre carpeta se realizará impermeabilización mediante membrana líquida. Sobre bloque de Sala de Máquinas y escalera se ejecutará **Cubierta de Techo en chapa de hierro galvanizada, sobre estructura resistente metálica, y aislación termo-hidrófuga mediante membrana de poliuretano expandido aluminizado tipo ISOLAN TB10**. Para las dependencias internas (sanitarios y office) se ejecutará **mampostería de ladrillo hueco de 8x18x33cm**. Sobre terreno natural se construirá **contrapiso de hormigón H13** de 15cm de espesor, carpeta de nivelación y colocación de pisos. Se proveerán y colocarán pisos del tipo Vinílico Flexible para las áreas destinadas a Oficinas y de uso Público en los Niveles de P.B. y bloque de sanitarios y escalera en todos los niveles y sistema de piso elevado, Técnico, de material no combustible con propiedades estructurales y físicas superlativas para los espacios destinado a Central de Monitoreo y Data Center en el Nivel 01 y Dependencias de Secretaria de Protección Ciudadana en Nivel 02.

Se ejecutarán las instalaciones básicas completas, corrientes bajas y corrientes altas, eléctrica; agua fría y caliente; cloacas, gas natural y **calefacción por sistema de aire frío-calor**, en un todo de acuerdo a lo establecido en pliego de bases y condiciones, especificaciones técnicas. En local Data Center se proveerán y colocarán dos (2) equipos de refrigeración tipo Split de 6tn o su equivalente en frigorías cada uno, de funcionamiento alternado, con unidad condensadora exterior. Todas las instalaciones se ejecutarán con la provisión y colocación de artefactos.

De acuerdo a proyecto, se proveerá y colocará **carpintería de aluminio color de la línea A30New para cerramiento exterior de Planta Baja, posterior de Niveles N01 y N02**, de

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19: "NUEVO EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"

acuerdo al **modelo y dimensionado** establecido en plano de carpintería correspondiente. Y se propone para el cerramiento exterior frontal de los Niveles 01 y 02, vidriado del tipo "PROFILIT", en combinación con carpintería de aluminio color de la línea A30New, según detalle indicado en plano de Carpintería correspondiente. En el sector de núcleo duro, sanitarios, circulación, office se ejecutará cielorraso suspendido en placa de roca de yeso modular desmontable, tipo Durlock o similar. El resto de la superficie será hormigón visto. Se pintará todo el interior del edificio. Debiendo quedar la obra terminada y en funcionamiento.

La presente obra se contratará por el sistema de **Ajuste Alzado**. El precio global alzado incluirá el aporte de todos los insumos (materiales, mano de obra, equipo, documentación complementaria de obra, etc.) para la correcta y completa ejecución de las tareas descriptas en el presente pliego de acuerdo a su fin.

El Proponente deberá presentar la OFERTA BASICA OBLIGATORIA, con certificación mensual y pago a 15, (quince) días. Podrá optar por presentar una OFERTA ALTERNATIVA OPCIONAL con ANTICIPO PARA ACOPIO DE MATERIALES de hasta el TREINTA (30%) del precio de contrato, con garantía a satisfacción del Municipio de Tandil.

No se admitirá una OFERTA ALTERNATIVA OPCIONAL sin la correspondiente OFERTA BASICA OBLIGATORIA.

La municipalidad pagará al Contratista el anticipo solicitado y aceptado contra la presentación de una Garantía de Anticipo para Acopio de Materiales por el ciento por ciento (100%) del monto anticipado, la que deberá ajustarse a lo establecido en las Bases y Condiciones Legales Generales de este Pliego.

La Garantía del Anticipo, permanecerá en vigencia hasta que se haya ejecutado en obra el pago anticipado, lo que se determinará por certificación que al efecto expida la Dirección de Obras Públicas. Su monto podrá ser reducido progresivamente siempre y cuando la naturaleza de la garantía convenida lo permita y en la medida del grado de avance de la obra.

La Contratista deberá destinar el Anticipo por ACOPIO únicamente para la compra de Materiales específicamente para la ejecución de las obras. La Contratista deberá demostrar, a sólo requerimiento del Municipio, que el pago anticipado se ha utilizado para tales fines con la presentación a la Inspección Técnica de copias de las facturas u otros documentos. La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, la Secretaría de Economía y Administración y la Secretaría Legal y Técnica quedan facultadas para efectuar auditorías, inspecciones,

relevamiento de documentación o cualquier otro estudio conducente a esta finalidad. Será deber de la Contratista poner a disposición toda la documentación y contabilidad que resulte menester a tal fin.

El anticipo se reembolsará deduciendo de cada certificado un porcentaje igual al del anticipo concedido.

No se tomarán en cuenta el Anticipo ni sus reembolsos para los efectos de determinar la valoración de trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios ni eventos compensables.

El plazo de la presente Obra se establece en 10 (diez meses) corridos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.400.000,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL, CON CERO CENTAVOS).

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES

ARTÍCULO 1: NORMAS LEGALES: Las obras objeto de la presente licitación se someterán a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales, su Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos, junto con el Contrato Administrativo de Obra que oportunamente se celebre y demás documentos que integren el expediente. Además le serán de aplicación supletorias las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, de la Ley Nº 6021 de Obras Públicas, su Reglamento, Decreto Provincial Nº 2113/2002 y toda otra normativa vigente a la fecha de licitación. La citada Legislación se entiende como integrante de este Pliego.

Las disposiciones citadas, conjuntamente con las complementarias, aclaratorias o nuevas, establecidas en el presente Pliego, constituyen por adhesión las facultades y obligaciones a que deberán ajustarse las partes.

Los distintos documentos del Pliego se complementan entre sí, de manera que cualquier omisión en uno de ellos queda salvada por su referencia en el otro.

La Adjudicataria deberá hacerse cargo y salvar por su cuenta y riesgo los errores y/u omisiones del Presupuesto Oficial y realizar los trabajos según planos y pliegos a efectos de que la obra cumpla con la finalidad de la construcción.

ARTÍCULO 2: NORMAS CONTRACTUALES: La Ley de Obras Públicas Nº 6021, su Decreto Reglamentario Nº 5488/59 (T.O. 1976 - Código de Obras Públicas - Libro I) y sus modificatorios, en cuanto a las cláusulas de carácter contractual conjuntamente con las complementarias, aclaratorias o nuevas establecidas en el presente Pliego, constituyen por adhesión, las facultades y obligaciones a que deberán ajustarse las partes.

En los casos que existiere contradicción entre los mismos, se seguirá el orden de prelación establecido en el Artículo 32º, Apartado 14 del Decreto Nº 5488/59.

Los distintos documentos del contrato se complementarán entre sí de manera que cualquier omisión de uno de ellos quede salvada por su referencia en el otro.

ARTÍCULO 3: INTERPRETACIONES: Siempre que en estos documentos se especifique "MUNICIPALIDAD" o "MUNICIPIO" se refiere a la Municipalidad de Tandil, "INTENDENTE" al señor Intendente Municipal de Tandil, "DIRECCION" a la Dirección de Obras Públicas, "INSPECCION" al personal designado por la Municipalidad para la supervisión total de la Obra, "CONTRATISTA" a la persona o empresa a quien la Municipalidad adjudique la Obra, "OBRA" al objeto del contrato y extensión de la misma, "PLIEGO" al presente pliego de Bases y Condiciones Legales y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 4: OBJETO: La presente Licitación de Obra Pública tiene por objeto la contratación de mano de obra, equipos, materiales y herramientas necesarios para ejecutar la construcción del nuevo edificio en el cual funcionará la Secretaría de Protección Ciudadana y sus dependencias, conforme lo estipulado en la Memoria Descriptiva, Pliegos de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de Cómputo y Presupuesto que forman parte del Pliego Licitatorio.

ARTÍCULO 5: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece como monto oficial para la realización de la totalidad de la obra la suma de **pesos veintitrés millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$23.400.000,00)**.

ARTÍCULO 6: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La obra se llevará a cabo mediante el sistema de **Ajuste Alzado**, realizándose un contrato entre el Municipio y la firma que resulte adjudicataria de la obra. La misma será escrutada por la Dirección de Obras Públicas, el contratista y su representante técnico.

ARTÍCULO 7: LUGAR Y FECHA DE APERTURA: El acto de apertura del presente proceso licitatorio se realizará el día **jueves 21 de marzo de 2019**, a las **11:00 horas**, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N°417, planta alta, oficina 6, de nuestra localidad, con la presencia de los señores oferentes que deseen concurrir.

ARTÍCULO 8: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LEGAJOS: Los planos, memoria descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones técnicas, planillas y demás antecedentes podrán ser consultados por los interesados en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tandil, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura de las propuestas, excluido dicho día.

El **valor del pliego** es de **pesos un mil con 00/100 (\$1.000)** y estará disponible para su **adquisición en Tesorería Municipal**, ubicada en calle Belgrano N°417, planta baja, de lunes a viernes, en el horario de 07:30 a 13:30 horas, **hasta el día 15 de marzo de 2019, inclusive**.

Al momento de adquirir el pliego, los oferentes deberán constituir domicilio legal o especial en la ciudad de Tandil y domicilio electrónico. Éstos se considerarán válidos para realizar todas las notificaciones pertinentes anteriores a la celebración del acto de apertura del

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19: "NUEVO EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"

proceso. Será responsabilidad exclusiva del oferente verificar que los domicilios consignados sean correctos y notificar fehacientemente cualquier modificación de los mismos. De lo contrario, no podrá alegar no haberse notificado oportunamente.

En caso de dudas, sólo serán considerados los pedidos de aclaración que registren fecha de entrada anterior a los tres (3) días hábiles de la fijada para el acto de apertura de la licitación, excluido dicho día. Las aclaraciones y respuestas, se llevarán a conocimiento de todos los adquirentes de los documentos de la licitación y serán incorporados al Legajo completo como formando parte de él.

La firma que eventualmente resulte adjudicataria de la obra licitada recibirá en su oportunidad un (1) ejemplar, sin cargo, del Pliego de Bases y Condiciones, independientemente del que integrará al expediente. Toda documentación que supere a la consignada en el párrafo anterior y que fuere necesario para el Contratista, se le suministrará mediante la reposición del sellado que fije la Legislación vigente.

ARTÍCULO 9: DOMICILIO LEGAL DE LOS ADQUIRENTES: Los adquirentes del presente Pliego deberán constituir **domicilio legal en la Ciudad de Tandil, y domicilio electrónico**. Si la Municipalidad resolviera notificar a las Empresas adquirentes sobre aspectos relativos a la licitación de la obra, como documentación de propuesta, modificación de fecha de apertura, aclaraciones, etc. no se considerará a tales efectos las que, habiendo retirado el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, no hubieran constituido domicilio legal y electrónico, perdiendo todo derecho a reclamo por no haber recibido las notificaciones en sus domicilios fuera del Partido de Tandil.

ARTÍCULO 10: INSCRIPCION: Para ser admitidos en la presente licitación todo proponente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Tandil (Dirección de Compras y Suministros).

ARTÍCULO 11: INFORMES A OBTENER POR LOS OFERENTES – CONOCIMIENTO DE LA OBRA: La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado cuidadosamente los documentos de la licitación y obtenido los informes pertinentes en relación a los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de la obra, así como acerca de cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de la misma. Asimismo presume que se han informado respecto a la configuración y naturaleza del terreno y del

subsuelo, presunción que no limita para los casos que correspondiere, el derecho que admite el Artículo 38° de la Ley 6021 y su Decreto reglamentario.

ARTÍCULO 12: CONOCIMIENTO DE LA OBRA: Es condición ineludible que los oferentes visiten el lugar donde se realizará la obra que cotizan a los fines de:

- Conocer las características y condiciones de la obra;
- Prevenir los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución de la obra;
- Determinar las condiciones necesarias de provisión de agua, energía eléctrica, etc.;
- Conocer las omisiones o errores que pudieran observarse en el Presupuesto Oficial o en el Pliego;

En caso de no existir observaciones en las propuestas a este respecto, se entenderá que las mismas han sido incluidas dentro de la oferta presentada.

El contratista deberá presentar junto a la propuesta económica constancia de Visita de Obra de acuerdo al formulario que se adjunta. La **visita de obra** se llevará a cabo el día **lunes 18 de marzo, a las 09:30 horas.**

ARTÍCULO 13: INHABILIDADES PARA OFERTAR: No podrán participar en esta licitación, por sí o por interpósita persona

- a) Los quebrados, mientras no hayan sido rehabilitados;
- b) Los concursados, excepto que acompañen garantía constituida mediante Póliza de Caución de monto equivalente al 120% del presupuesto oficial. Esta garantía es independiente de toda otra que el pliego licitatorio pueda requerir. La misma deberá guardar las formalidades previstas para la constitución de garantía de oferta mediante Caución.
- c) Los inhabilitados por condena judicial;
- d) Los que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la Municipalidad de Tandil;
- e) Los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la Municipalidad;
- f) Los que sufran inhibición general de bienes;
- g) Los deudores morosos de la Municipalidad, salvo que regularicen su situación con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de los sobres;
- h) Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal;

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19: "NUEVO EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"

Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilidad se comprobare con posterioridad a la apertura de sobres, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del oferente para presentarse en futuras licitaciones, por hasta el término de diez (10) años. Además de ello, procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación o del contrato (según la oportunidad en que se detecte el incumplimiento), con pérdida del depósito de garantía de oferta o de contrato, según el caso, y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.

ARTÍCULO 14: CAPACIDAD DE LOS OFERENTES: Los oferentes deberán presentar los siguientes requisitos de capacidad:

A. **Certificados de Capacidad:** El oferente podrá presentar alguno de los siguientes

Certificados de Capacidad:

- El **Certificado de Capacidad Técnica y Saldo de la Capacidad Financiera** del Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;
- El **Certificado de Capacidad de Contratación Anual** expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Los mismos deberán estar vigentes. En caso de encontrarse próximos a su vencimiento, el oferente deberá acompañar constancia de haber iniciado los trámites de renovación pertinentes.

B. **En caso de no contar con ninguno de los certificados** enunciados en el inciso anterior, el oferente deberá presentar:

- I. **Balances Contables** correspondientes a los **últimos tres (3) ejercicios exigibles**, debidamente autenticados.
- II. **Calificación Bancaria** expedida por entidad con la cual opere regularmente: La entidad bancaria deberá indicar cuales son las líneas crediticias otorgadas al solicitante, por ejemplo, en préstamos de capital de trabajo, descuentos de cheques, acuerdos de descubiertos, etc. La misma deberá ser de fecha actual.

C. **En caso de no cerrar balances contables**, presentar:

- I. Estado de Situación Patrimonial certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
- II. Declaración jurada anual del impuesto a las ganancias, correspondientes a los últimos tres (3) años y papeles de trabajo emitidos por el aplicativo exigido por la AFIP;
- III. Declaración jurada anual de Ingresos Brutos de los últimos tres (3) años;
- IV. F-931 y sus pagos de los último tres (3) meses exigibles;

ARTÍCULO 15: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán presentadas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil hasta el día y hora indicados para el Acto de Apertura de la licitación, siendo inadmisibles las presentadas posteriormente, aun cuando el Acto de Apertura sea llevado a cabo con demora.

ARTÍCULO 16: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las cotizaciones deberán realizarse en pesos y ser presentadas en los formularios anexos al presente Pliego, o en textos idénticos, siendo el oferente exclusivo responsable de los errores que cometiese en su redacción.

Las propuestas deberán redactarse en idioma castellano, escritas en computadora o en manuscrita clara y legible, sin enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados.

El incumplimiento de éste requisito podrá ser causal de inmediato rechazo de la propuesta.

ARTÍCULO 17: DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: La propuesta deberá ser presentada en **dos sobres**, consignando en ambos la referencia "**Licitación Pública 12-01-19, fecha de apertura 21/03/2019, 11:00 horas, sobre N° 1 o 2**, según corresponda. Los sobres deberán contener la siguiente documentación:

Sobre N°1:

- a) Garantía de la propuesta formalizada en alguna de las modalidades determinadas en el artículo siguiente;
- b) El presente Pliego completo debidamente firmado y aclarado por el oferente y su representante técnico en todas sus fojas;
- c) Declaración Jurada de aceptar la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Azul, Declaración Jurada de no encontrarse impedidos de participar, Constitución de domicilio legal o especial en la ciudad de Tandil y Constitución de domicilio electrónico, utilizando el **Formulario FDCS 01** que se aduna al efecto.

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19: "NUEVO EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"

- d) En caso de ser el oferente persona jurídica, documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta están habilitados para representar a la sociedad formulando oferta y obligándola.
- e) En caso de agrupación de colaboración empresaria, consorcio de cooperación o de unión transitoria de empresas –en adelante “agrupaciones” o “consorcios”–, el contrato que los sustente deberá establecer claramente un objeto compatible con la presente licitación y su plazo de duración, del que deberán adjuntar copia certificada notarialmente con legalización del Colegio de Escribanos, en caso de haber sido expedida en jurisdicción diversa de la Provincia de Buenos Aires. Para las agrupaciones que se acuerden al solo efecto de esta licitación, su plazo de duración en ningún caso podrá ser inferior al que razonablemente demande la ejecución total de la obra que se licita.

Para las agrupaciones constituidas con anterioridad y en caso que la ejecución de la obra supere el plazo de duración del contrato de agrupación de colaboración empresaria, consorcio de cooperación o unión transitoria de empresa, deberán prorrogar su vigencia por el tiempo que demande la conclusión de la obra. En caso que el plazo de duración del contrato de colaboración empresarial venciera en el período que transcurra entre la fecha de apertura del sobre N° 1 y la de apertura del sobre N° 2, deberán acreditar la celebración del acuerdo de prórroga y el inicio del trámite de inscripción respectivo, asumiendo el compromiso de la conclusión del trámite correspondiente.

En el contrato base de las agrupaciones o consorcios, los miembros deberán asumir en forma expresa la plena responsabilidad principal, solidaria, ilimitada e indistinta, frente a la Municipalidad, por todos los efectos de la oferta y del contrato objeto de la presente licitación. Deberá presentarse la documentación exigida, respectivamente, por la Ley 19.550 con las modificaciones de la Ley 22.903 o la Ley 26.005.

Las Garantías de Oferta, de Contrato, deberán ser presentadas o emitidas en forma conjunta por todos los otorgantes de la agrupación o consorcio;

- f) Contrato Profesional de Ingeniería por el estudio y propuesta de licitación, firmado por profesional Ingeniero Civil o de la Construcción, con incumbencias específicas en la obra, en calidad de Representante Técnico, debidamente visado por el respectivo Colegio Profesional, con boleta y comprobante del pago del aporte correspondiente;

- g) Listado de obras ejecutadas o en curso de ejecución de similares características técnicas y económicas a la obra que se licita, comprobadas mediante los respectivos Contratos de Obra Pública, Recepciones Finales o Provisorias. El Municipio podrá descalificar aquellas ofertas de empresas que no hayan acreditado la ejecución de obras de similares características;
- h) Documentación referida a la capacidad técnico financiera de la entidad, mencionada en el artículo 14;

Sobre N°2:

- a) Planilla de Propuesta Básica Obligatoria. También podrá presentarse Propuesta Alternativa de Anticipo Financiero del 30% para Acopio de Materiales
- b) Planilla de Cómputo y Presupuesto.

Todas ellas deberán ajustarse a los modelos que integran este pliego, serán suscriptas por el oferente y, en caso de agrupaciones o consorcios de empresas, por un representante técnico designado ad hoc. La cotización deberá establecerse en pesos.

El incumplimiento de los requisitos consignados en los apartados a y b respecto al sobre n°1, o de las planillas de propuesta del sobre n°2, serán causal de rechazo inmediato de la propuesta.

La omisión o insuficiencia en la presentación de los demás requisitos consignados en el presente artículo podrá ser salvado en el plazo y forma que al efecto se otorgue en el Acto de Apertura, o en el momento en que se tome conocimiento de los mismos.

ARTÍCULO 18: GARANTIA DE LA OFERTA: La garantía de oferta deberá constituirse por el importe de **pesos doscientos treinta y cuatro mil con 00/100 (\$234.000,00)** y podrá ser presentada en cualquiera de las siguientes modalidades:

- Depósito en efectivo en Tesorería Municipal;
- Fianza o aval bancario;
- Póliza de seguro de caución;

La **fianza o aval bancarios** y la **póliza de seguro de caución** deberán constituir al **garante** en **fiador principal pagador o codeudor solidario**, se mantendrán vigentes por todo el lapso temporal que transcurra hasta la firma del contrato, por el importe establecido y **con expresa renuncia a exigir interpelación prejudicial o judicial previa y al derecho de excusión**. En caso de ser de jurisdicción ajena a la Provincia de Buenos Aires, las firmas deberán autenticarse por Escribano Público y legalizarse por el respectivo Colegio.

Si se constituyera en **efectivo**, deberá efectuarse el **depósito en la Tesorería Municipal**, colocando en el sobre N° 1 el recibo correspondiente. No se admitirá en el sobre dinero en

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19: "NUEVO EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"

efectivo. En caso de realizarse el depósito de garantía mediante cheque, los fondos deberán estar acreditados en la cuenta municipal al momento de la apertura.

ARTÍCULO 19: GARANTÍA DE OFERTA CON ANTICIPO FINANCIERO PARA ACOPIO DE MATERIALES DEL 30%: En caso de optarse por presentar propuesta alternativa con anticipo financiero, el mismo no podrá superar el monto equivalente al treinta por ciento (30%) de la oferta, y será exclusivamente para el acopio de materiales. En el supuesto de ser adjudicada esta propuesta, el otorgamiento del anticipo financiero será concedido previa constitución de garantía del mismo, por parte del adjudicatario, a favor y entera satisfacción del Municipio de Tandil, equivalente al cien por ciento (100%) del monto que se anticipe. La garantía deberá ser constituida en alguna de las siguientes modalidades:

- Aval o Fianza bancarios;
- Títulos Públicos, Bonos o Letras de Tesorería, Certificados de Deuda Pública o cualquier otro valor similar;
- Póliza de Seguro de Caucción;
- Derecho Real de Hipoteca.

Tratándose de **aval o fianza bancarios**, deberán constituir al garante en fiador principal pagador o codeudor solidario, con expresa renuncia a exigir interpelación prejudicial o judicial previa y al derecho de excusión. Los instrumentos en los que se extiendan el aval o fianza bancarios deberán autenticarse por Escribano Público. En caso de ser de jurisdicción ajena a la de la Provincia de Buenos Aires, deberán legalizarse por el respectivo Colegio.

En el supuesto que la garantía se constituyera mediante la **cesión en garantía de títulos públicos, bonos o letras de tesorería, certificados de deuda pública o cualquier otro valor similar**, deberán observarse las siguientes condiciones:

- A los efectos de la integración de la garantía, serán dado por el Contratista y tomados por el Municipio por su valor nominal.
- Deben ser emitidos por el Estado Nacional o la Provincia de Buenos Aires y, en este último caso, deben cotizar oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- Si los títulos o bonos generasen intereses o se liquidaren y pagaren anticipos de capital, el Municipio deberá gestionar el cobro de los mismos y los retendrá también en carácter de garantía.

- La titularidad de los títulos o bonos dados en garantía, sus intereses o amortizaciones de capital, pertenecen al Contratista.
- El Contratista no podrá transferir los títulos o bonos dados en garantía sin autorización o conformidad expresa del Municipio.
- Si por incumplimiento del contratista se ejecutaran estos títulos o valores, se formulará cargo por los gastos ocasionados y por la diferencia si fueran vendidos bajo la par. En el caso de que produjeran excedente, el mismo quedará a favor del contratista, sin intereses ni actualización, indexación o repotenciación alguna.

Si el adjudicatario optara por contratar un **seguro de caución**, el mismo deberá ser otorgado por una compañía aseguradora y mediante póliza autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

- a) Indicador patrimonial "C" (Créditos/Activos): menor o igual a 38,79.
- b) Indicador patrimonial "D" [(Dispo. + Invers.) / Deudas con Aseg.]: mayor o igual a 136,50.
- c) Indicador patrimonial "E" [(Dispo. + Invers.) / (Deudas con Aseg. + Comp. Técn.)]: mayor o igual a 103,83.

La entidad aseguradora responderá ante el mero incumplimiento del Contratista a sus obligaciones derivadas del contrato que se suscriba, sin necesidad de una previa interpelación judicial o prejudicial o acción judicial contra los bienes de éste.

La póliza deberá autenticarse por Escribano Público y legalizarse por el respectivo Colegio, en caso de ser de jurisdicción ajena a la de la Provincia de Buenos Aires.

Si el adjudicatario optara por la constitución de garantía mediante **derecho real de hipoteca**, la misma deberá sujetarse a los siguientes requisitos:

- Constituirse a favor de la Municipalidad de Tandil;
- Conceder a Municipalidad de Tandil 1º grado de preferencia;
- Podrá constituirse sobre inmueble de titularidad dominial del adjudicatario o de un tercero.
- El inmueble deberá tener un valor venal real, establecido por tasación oficial efectuada por el Municipio, equivalente, al menos, al total de la suma que se adelante por el Anticipo Financiero.
- El inmueble deberá situarse en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. En caso que se ofreciere un inmueble situado en otra jurisdicción, el Municipio tendrá derecho a desestimar la garantía.

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19: "NUEVO EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"

- El inmueble gravado no podrá ser dado en hipoteca para garantizar otros créditos del adjudicatario o del tercero titular mientras esté vigente esta garantía.
- Si durante la vigencia de la hipoteca el inmueble fuera embargado o subastado y su producido no alcanzara a cubrir el Anticipo Financiero o su remanente, el Municipio tendrá derecho a exigir la constitución de una nueva Garantía de Anticipo Financiero, a través de alguna de las modalidades de garantía previstas en este artículo, en cuyo caso la nueva garantía deberá otorgarse en el plazo de 30 días de requerida. Vencido el mismo sin que la nueva garantía se hubiera constituido, el Municipio podrá declarar la resolución del contrato por incumplimiento del contratista.

Cualquiera sea la modalidad en que se constituya u otorgue la Garantía de Anticipo Financiero, permanecerá en vigencia hasta que se haya ejecutado en obra el pago anticipado, lo que se determinará por certificación que al efecto expida la Dirección de Obras Públicas, previa presentación por parte del contratista de facturas que acrediten adquisición de los materiales por importe idéntico al anticipado y la determinación del lugar en el cual se encuentran acopiados los materiales, que deberá encontrarse resguardado mediante seguro contra todo riesgo. Su monto podrá ser reducido progresivamente, siempre y cuando la naturaleza de la garantía convenida lo permita y en la medida del grado de avance de la obra.

La Garantía de Anticipo Financiero que se otorgue y constituya no implica limitación alguna de la responsabilidad contractual en que pudiera incurrir el Contratista. El Municipio puede ejecutar la garantía a cuenta del mayor daño que pudiere sufrir y sin perjuicio de su derecho a exigir el resarcimiento integral derivado del o los incumplimientos del Contratista, incluso los que reconozcan su causa en el nuevo contrato que deba celebrar el Municipio para la continuación de las obras, o por la ejecución directa de ésta.

ARTÍCULO 20: REGLAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: Para la ejecución de la garantía de oferta, de contrato o de anticipo financiero se observarán, sin perjuicio de otras que pudieren corresponder, las siguientes reglas:

- El Municipio determinará por resolución fundada la obligación pendiente de cumplimiento y su valor, la que importará intimación de pago bajo apercibimiento de ejecución de la garantía.
- Se notificará dicha resolución al Contratista en el domicilio constituido.

- En caso de que el Contratista no pague, el Municipio decidirá por resolución fundada la ejecución de la garantía, la que se llevará a cabo en la forma que corresponda a la modalidad de fianza adoptada por el Contratista. Los recursos o impugnaciones administrativos o judiciales que se dedujeren contra cualquiera de las resoluciones antes mencionadas o la intimación, no suspenderán la exigibilidad de la garantía.

ARTÍCULO 21: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: De configurarse alguno de los siguientes supuestos, las propuestas podrán ser rechazadas:

- a) El oferente no cumple los requisitos de documentación especificados en los artículos 14, 17 y 18 del presente Pliego.
- b) Las planillas de presentación de la propuesta económica contienen enmiendas o raspaduras que no están debidamente salvadas o aclaradas al pie por el firmante;
- c) La oferta propuesta contiene condiciones que se apartan de las establecidas en el presente Pliego;
- d) El oferente se encuentra comprendido en alguno de los supuestos de impedimento mencionados en el artículo 13 del presente Pliego;
- e) El Municipio se reserva el derecho de rechazar la propuesta cuando el oferente no reúne, a su exclusivo criterio, las condiciones de solvencia material, moral y/o técnica.
- f) Cuando la Municipalidad pueda presumir fundadamente la existencia, convivencia o acuerdo de dos o más empresas para fijar o influir en el resultado del Concurso, la sanción o el rechazo operará para todas las empresas involucradas, quienes podrán ser sancionadas con la pérdida de las garantías presentadas, ser eliminados del Registro de Proveedores Municipales, mas cualquier otra pena que resulte pertinente de acuerdo a la legislación vigente.

Las causales de rechazo que pasaran inadvertidas en el Acto de Apertura del proceso licitatorio surtirán efecto posteriormente, al momento de realizar el análisis minucioso de las mismas.

ARTÍCULO 22: AUTENTICIDAD DE LAS OFERTAS: Para toda copia o fotocopia de la documentación que se presente a la licitación, la Comisión de Pre adjudicación podrá solicitar la autenticación por Escribano Público y legalización por el Colegio respectivo, en caso que el certificado fuera de jurisdicción extraña. Se exceptúa del presente aquellas autenticaciones que expresamente se soliciten en otros artículos y que por lo tanto deberán incluirse en la Licitación, no pudiéndose suplir ni durante ni después del Acto Licitatorio.

ARTÍCULO 23: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán mantener sus propuestas por el término de **treinta (30) días corridos** a partir de la fecha fijada para la Apertura del Acto.

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19: "NUEVO EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"

En caso de que el oferente deba subsanar la presentación de documentación para participar, la prescripción del plazo de mantenimiento de oferta quedará suspendida de pleno derecho desde la fecha de apertura hasta la subsanación total del vicio.

ARTÍCULO 24: APERTURA: El acto de apertura del presente proceso licitatorio será llevado a cabo en lugar y fecha consignados en el artículo 7 y será realizado por los funcionarios integrantes de la Comisión de Apertura, con la presencia de los señores oferentes que deseen asistir.

En el lugar, fecha y hora establecidos, las autoridades encargadas de fiscalizar la licitación procederán a dar por iniciado el Acto. Al abrir los sobres N°1, procederán a verificar que los oferentes hayan cumplido los requisitos establecidos en los artículos 9 a 19 del presente Pliego. Toda presentación que configure incumplimiento de los artículos mencionados podrá ser rechazada y las autoridades actuantes podrán abstenerse de abrir el sobre N°2. En este supuesto, deberán devolver el sobre al oferente con la leyenda "*rechazado por no ajustarse a los requisitos establecidos para la presentación de la documentación licitatoria*", dejando constancia de lo antedicho en el Acta de Apertura.

El resto de los sobres presentados que cumplan con los requisitos establecidos serán abiertos y escrutados.

De todo lo actuado, deberá dejarse constancia en el **Acta de Apertura**, que contendrá:

- Nómina de los Proponentes;
- Modalidad de garantías presentadas y sus respectivos montos;
- Monto y tipo de oferta presentado por cada uno de los oferentes;
- Si las hubiere, nómina de las propuestas rechazadas y el motivo de su rechazo.

El Acto de Apertura del proceso licitatorio es de carácter solemne. Cualquier transgresión de los requisitos formales de su presentación la anulará insalvablemente. Para asegurar la validez del acto, deben respetarse las siguientes condiciones:

- a) Las propuestas se considerarán de propiedad exclusiva de los encargados de fiscalizar el Acto de Apertura. En ningún momento serán devueltas a los proponentes sin haber sido previamente consideradas. Solo harán excepción las propuestas rechazadas por las causas previstas en el presente Pliego.

- b) Está prohibido a los oferentes efectuar manifestaciones relativas a las causas de rechazo de las propuestas previstas en el Pliego. Cualquier aclaración que el proponente considere pertinente realizar será transcripta en el Acta de Apertura y oportunamente considerada por autoridad competente.
- c) El Acta de Apertura será suscripta por todos los licitantes presentes y los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 25: COMISIÓN DE APERTURA: La Comisión de Apertura estará integrada por el Director de Compras y Suministros, el Secretario de Protección Ciudadana, la Directora de Obras Públicas y el Director de Asuntos Legales, o dependientes que designen en su reemplazo.

ARTÍCULO 26: IMPUGNACIONES: Todos los oferentes admitidos por la Comisión de Apertura podrán tomar vista de las ofertas, dentro de los dos (2) días posteriores al cierre del acto de apertura en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tandil.

En caso de realizarse impugnaciones, las mismas deberán ser presentadas con la firma del impugnante, certificada ante escribano público y la de éste legalizada por el respectivo Colegio Profesional, así como constancia de haber constituido la garantía prevista.

Conjuntamente deberá presentarse una garantía de impugnación. Dicha garantía deberá constituirse por cada una de las presentaciones realizadas, en un monto equivalente al doble del valor del pliego licitatorio. La misma deberá constituirse en efectivo en la Tesorería Municipal. Será devuelta sin ajuste ni indemnización a quien su pretensión le sea acogida favorablemente, dentro de los cinco (5) días hábiles de ser solicitada formalmente.

Las impugnaciones deberán ser debidamente probadas, ofreciéndose o aportándose las pruebas que hagan a los cargos formulados. El plazo para presentar las impugnaciones será de 48 horas de haber vencido el plazo para tomar vista del expediente administrativo.

ARTÍCULO 27: CONTINUIDAD DEL TRAMITE – RESOLUCION DE IMPUGNACIONES: La presentación o interposición de recursos o impugnaciones no suspenderá el tramite licitatorio y no dará lugar a la suspensión de la adjudicación ni de los tramites posteriores relacionados con la ejecución del contrato, excepto cuando por razones de interés público así lo disponga la Comisión de Pre adjudicación o, en su caso, el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 28: MEJORA DE PRECIOS: Si entre las propuestas presentadas admisibles, hubieren dos o más en igualdad de condiciones y con una diferencia de precios igual o inferior del (5%) cinco por ciento, la Municipalidad podrá convocar (a su exclusivo juicio) a mejora de ofertas mediante sobre cerrado y para el día y hora que al efecto se señale, entre esos proponentes exclusivamente.

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19: "NUEVO EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"

ARTÍCULO 29: RESERVA DE LA MUNICIPALIDAD PARA EL RECHAZO DE LAS OFERTAS:

La Municipalidad conserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que la presentación de las mismas confiera derecho a los proponentes para exigir su aceptación, ni a formular reclamo alguno.

ARTÍCULO 30: COMISION DE PRE ADJUDICACION: Será la responsable de la evaluación técnico financiera de las ofertas recibidas y del establecimiento del orden de mérito de las mismas. Estará compuesta por Gestión de Procesos, el Sub Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, el Secretario de Protección Ciudadana y la Directora de Obras Públicas.

La adjudicación aconsejada por la Comisión de Pre adjudicación recaerá en la oferta más conveniente de acuerdo al libre criterio del mencionado órgano.

Se podrá aplicar el principio de prioridad de contratación a favor de personas físicas o jurídicas con domicilio y/o establecimiento comercial en el Partido de Tandil, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto a oferta y demás condiciones ofrecidas, con respecto a ofertas realizadas por personas físicas y/o jurídicas con domicilio comercial y/o establecimientos comerciales en otros partidos o provincias. La prioridad a favor de los oferentes locales será de aplicación en caso que la oferta ofrecida sea inferior en un cinco por ciento (5%) o más al de las ofertas presentadas por quienes no resultan beneficiarios del principio referenciado.

ARTÍCULO 31: RECUSACIONES: Las recusaciones a los miembros de la Comisión de Pre Adjudicación se regirán por las normas respectivas de la Ordenanza General 267/80 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 32: REPRESENTANTE TECNICO: Deberá poseer Título Universitario habilitante en la especialidad, el que deberá estar inscripto en el Registro, de acuerdo a las Leyes 10405, 10411 y 10416, con sus modificatorias y Decretos Reglamentarios. Su permanencia en obra se especificará en cláusulas particulares cuando el tipo de obra lo requiera.

ARTÍCULO 33: OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE TECNICO DE LA EMPRESA:

Además de las obligaciones que establece para el Representante Técnico la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y las que podrá establecer el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares o el de Especificaciones Técnicas, éste deberá estar presente en todas las operaciones de carácter técnico que sea necesario realizar en el curso de la construcción, tales como: replanteo, pruebas de resistencia, nivelaciones, mediciones para los

certificados de obra, recepción provisoria, recepción definitiva, debiendo firmar todas las actas respectivas.

La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a firmar las actas respectivas, inhabilita al Contratista para formular reclamos inherentes a la operación realizada.

ARTÍCULO 34: ADJUDICACION: La adjudicación, previo dictamen de la Comisión de Pre adjudicación, recaerá sobre la Oferta más conveniente o ventajosa a juicio exclusivo de la Municipalidad, siempre que ella se ajuste a las condiciones establecidas en la licitación, considerando según corresponda:

- a) Importe de la propuesta
- b) Calidad de los materiales de construcción.
- c) Plan de trabajos.
- d) Plantel y equipo disponible.
- e) Antecedentes relacionados con la ejecución de Obras Públicas y Privadas, similares a la solicitada.
- f) Todo otro elemento que permita valorar la oferta, su financiación o variantes complementarias.

ARTÍCULO 35: FORMALIZACION DE LA ADJUDICACION: La adjudicación se entenderá formalizada mediante Decreto que al efecto dictará el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, seguido de la notificación al adjudicatario en su domicilio legal o constituido al efecto para la Licitación.

Dentro de los siete (7) días hábiles de su notificación, el adjudicatario deberá cumplir con la garantía que hace mención el artículo siguiente. En caso de incumplimiento, podrá dejarse sin efecto la adjudicación, con pérdida del Depósito de Garantía de Oferta, sin perjuicio de iguales sanciones a las previstas en el artículo 81. Las firmas de las pólizas por seguro de caución deberán autenticarse por Escribano Público y, en caso de ser de jurisdicción ajena, legalizarse por el respectivo Colegio. Esta garantía deberá mantenerse en vigencia hasta la Recepción Definitiva.

ARTÍCULO 36: GARANTIA DE CONTRATO: Sera requisito previo a la suscripción del Contrato Administrativo de Obra Pública que el adjudicatario otorgue a favor de la Municipalidad, la **garantía por cumplimiento de contrato**, equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de la oferta adjudicada, la que deberá constituirse en alguna de las siguientes modalidades:

- Depósito en efectivo en Tesorería Municipal;
- Fianza o aval bancario;
- Póliza de seguro de caución.

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19: "NUEVO EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"

Esta Garantía de Contrato, cubre las responsabilidades emergentes de los incumplimientos contractuales en que incurriera el Adjudicatario, comprendiendo los perjuicios que sufra el Municipio a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de las obras, o por la ejecución directa de estas, así como el pago de las multas que no satisfaga en término de la intimación que se le efectuare.

Será devuelta al Contratista dentro de los quince (15) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha en que se efectúe la Recepción Provisoria de las obras. Tratándose de depósitos en dinero en efectivo, será restituido por el importe de su valor nominal, sin que resulten exigibles intereses de ningún tipo, indexación, actualización o repotenciación alguna. Tratándose de una póliza de seguro de caución tampoco se computará desvalorización ni intereses, ni derecho a reintegro, reembolso o indemnización alguna por las primas abonadas durante la vigencia de aquella.

La Garantía, deberá permanecer inalterable, y en caso de que se produjeran afectaciones de la misma, en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado la Contratista de ello, deberá integrar la diferencia hasta completar el monto total de dicho depósito, bajo pena de resolver el contrato por su culpa.

La Garantía de Contrato que se otorgue y constituya no implica limitación alguna de la responsabilidad contractual en que pudiera incurrir la empresa Contratista. El Municipio puede ejecutar la garantía a cuenta del mayor daño que pudiere sufrir y sin perjuicio de su derecho a exigir el resarcimiento integral derivado del o los incumplimientos de la Contratista, incluso los que reconozcan su causa en el nuevo contrato que deba celebrar el Municipio para la continuación de las obras, o por la ejecución directa de ésta.

ARTÍCULO 37: RECAUDOS PREVIOS: Previo a la firma del contrato administrativo de obra, el Proponente deberá presentar en el término que al efecto se señale, la siguiente documentación:

- a) Contrato de locación de servicios con el Representante Técnico, con incumbencias específicas para la ejecución de la Obra, debidamente visado por el respectivo Colegio Profesional, con boleta y comprobante del pago del aporte correspondiente;
- b) Contrato con el responsable del área de Seguridad e Higiene del trabajo.
- c) La garantía de contrato estipulada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 38: FIRMA DEL CONTRATO: El Adjudicatario deberá concurrir, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, a firmar el Contrato Administrativo de Obra Pública dentro

de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha en que sea formalmente citado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

En caso de que la Adjudicataria no concurriera a firmar el Contrato dentro del plazo estipulado, incurrirá en multa equivalente al cinco por ciento (5%) del depósito de garantía por mantenimiento de oferta fijado en el artículo 18 del presente Pliego, por cada día hábil de demora. Si transcurridos veinte (20) días hábiles desde el vencimiento del plazo, no se hubiere formalizado el Contrato, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, con pérdida del depósito de garantía que se hubiere constituido. Firmado el Contrato se procederá a la devolución de la garantía de licitación de las firmas no adjudicatarias.

ARTÍCULO 39: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato:

- a) El presente Pliego de Bases y Condiciones, así como las aclaraciones o instrucciones dadas a conocer a los interesados;
- b) La propuesta con todos los elementos y documentos que la integran;
- c) El Plan de Trabajos y Plan de Acopio de Materiales y/o Elementos, si fuere exigido;
- d) Las Órdenes de Servicios que por escrito le impartan al Contratista;
- e) Los análisis de precios, cómputos métricos y presupuestos, si fueren solicitados;
- f) Los planos, planillas, cálculos de estructuras y demás elementos aprobados por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas;
- g) Las cláusulas especiales que contenga el contrato suscripto;
- h) Los planos de obra.

ARTÍCULO 40: CESION DEL CONTRATO: Firmado el Contrato, el Contratista no podrá cederlo ni transferirlo, en todo o parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento sin la previa aceptación expresa y por escrito de la Municipalidad, y siempre de acuerdo con las exigencias que para esos supuestos establece la Ley de Obras Públicas de la Provincia y su Reglamentación. Para autorizar la cesión o transferencia del contrato deberán observarse los siguientes requisitos:

- a) Que el cesionario, inscripto en la especialidad correspondiente en el Registro de Proveedores, tenga capacidad técnico financiera suficiente para ejecutar la totalidad del contrato original, y que el saldo de dicha capacidad supere el monto de la obra que falta ejecutar;
- b) Que el cedente haya ejecutado, al tiempo de la cesión, no menos del cuarenta por ciento (40%) del monto de los trabajos, según certificación que al efecto expida la Dirección de Obras Públicas,

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19: "NUEVO EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"

- c) Que el cesionario presente documentos que sustituyan a la garantía de cualquier naturaleza que hubiera presentado o se le hubiera retenido al adjudicatario cedente.

La cesión efectuada por el adjudicatario sin la previa autorización otorgada por la Municipalidad implicará la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, sin necesidad de previa interpelación judicial ni extrajudicial.

ARTÍCULO 41: PLAN DE TRABAJO: Dentro de los cinco (5) días de firmado el Contrato, el Contratista deberá presentar el Plan de Trabajos definitivo, el que regirá estrictamente una vez aprobado por la Municipalidad. Vencido el plazo antedicho se le aplicará al Contratista una multa del uno por ciento (1%) del depósito de garantía de Contrato por cada día de demora. Esta deberá hacerse efectiva en el acto de presentación del Plan de Trabajos definitivo sin cuyo requisito no será aceptado.

Se presentará además, una nómina detallada del equipo a utilizar en obra, con marca, modelo, propietario y fecha de ingreso a la misma. La Municipalidad podrá exigir el reajuste del Plan cuando se hayan otorgado prórrogas del plazo contractual.

ARTÍCULO 42: REPLANTEO DE LA OBRA: La Municipalidad solicitará al Contratista iniciar el replanteo dentro de los cinco (5) días de aprobado el Plan de Trabajo. Si el Contratista no concurriera a la primera citación, se hará pasible de la multa fijada en el artículo anterior de estas cláusulas. De no concurrir a la segunda citación se rescindirá el Contrato con la pérdida del total del depósito de garantía. La ejecución del replanteo se hará conforme se indique en las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 43: FECHA DE ORIGEN PARA LOS TERMINOS DEL CONTRATO: Desde la fecha del **primer Replanteo**, corren los términos para iniciar, ejecutar y terminar la obra. Se labrará el **Acta de Inicio de la obra** el día que se realiza el primer Replanteo.

ARTÍCULO 44: FECHA DE INICIACION DE LOS TRABAJOS: El Contratista deberá dar comienzo a los trabajos dentro del plazo de dos (2) días hábiles de la fecha de replanteo. El no cumplimiento de ésta, hará pasible al Contratista de una multa establecida en el artículo 81 del presente Pliego.

ARTÍCULO 45: PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS: Se fija como plazo para la ejecución total de la obra objeto de esta licitación el de **diez (10) meses corridos** a contar desde la realización del replanteo de obra señalado en el artículo 42.

El incumplimiento del plazo establecido hará pasible al Contratista de una multa equivalente al cero uno por ciento (0,1%) del monto contractual, por día de demora, actualizado.

ARTÍCULO 46: INSPECCION DE LAS OBRAS: La ejecución de los trabajos se efectuará bajo la Inspección que designe la Municipalidad. El Contratista y a su exclusiva cuenta, pondrá a disposición de la Dirección Técnica el personal, material, medios de movilidad y elementos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, tomas de muestras, ensayos e inspecciones en general, desde el día del inicio de la obra hasta su Recepción Definitiva.

ARTÍCULO 47: VIGILANCIA, SEGURIDAD Y ALUMBRADO DE LA OBRA: Incumbe al Contratista la responsabilidad **desde que se inicia hasta el final de la obra**, respecto de la **vigilancia y seguridad continua del predio**, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas de la administración o de terceros, sin perjuicio de lo que dispusieren específicamente las Especificaciones Técnicas o en su defecto, lo que ordenen la Inspección en caso de evidente falta de medidas al respecto.

La adopción de las medidas a que se alude precedentemente, no eximirá al Contratista de las consecuencias de los hechos que allí se prevén.

Además colocará luces y señales de peligro y tomará las medidas de precaución necesarias, en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes. Tampoco la adopción de las medidas precedentes, eximirá al Contratista de las consecuencias de los citados hechos.

Los gastos provenientes de energía eléctrica, para el alumbrado y fuerza motriz, así como de agua para la construcción, serán por cuenta del Contratista.

ARTÍCULO 48: SEÑALIZACION DE DESVIOS: En los lugares donde sea necesario el desvío del tránsito, provocado por la ejecución de las obras, el mismo deberá ser iniciado en forma adecuada de día y de noche con letreros reglamentarios, pintado con material reflectante. Dichos letreros deberán ser colocados en los lugares y en la cantidad que exija la Inspección y con las leyendas indicadas por la misma.

ARTÍCULO 49: APROVISIONAMIENTO DE MATERIALES: Cuando exista la imposibilidad en plaza de conseguir materiales exigidos por la documentación y el Contratista no haya formulado ninguna observación por escrito con una anticipación mayor de setenta y dos (72) horas al acto licitatorio, el Contratista no tendrá derecho a alegar esa circunstancia durante la ejecución de la obra para provocar un cambio de materiales.

En los casos de materiales de precaria entrega en plaza, el Contratista deberá prever dicha circunstancia para que, cuando llegare el momento de su empleo, no se produzcan por la falta de los mismos entorpecimientos en la marcha de los trabajos. Tal obligación debe

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19: "NUEVO EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"

cumplimentarse en el plazo perentorio de sesenta (60) días corridos a partir del momento de la notificación mediante Orden de Servicio impartida por la Inspección.

ARTÍCULO 50: CONSTRUCCIONES PROVISIONALES PARA EL OBRADOR: El Contratista tendrá en la obra cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieren para la realización de los trabajos. Estos locales se dispondrán de manera que no molesten la marcha de la obra. Todos los edificios provisionales serán conservados en perfecta higiene por el Contratista, estando también a su cargo el alumbrado y la provisión de agua a los mismos.

Si por el lugar de realización de la obra no fuere posible o no se requieran tales construcciones provisionales, la Inspección dispondrá lo conducente al respecto, sin perjuicio de lo que puedan establecer las Especificaciones Técnicas sobre el particular.

ARTÍCULO 51: CARTEL DE OBRA: El Contratista estará obligado a colocar un (1) cartel indicador de la obra en el lugar que señale la Inspección. Dicho letrero se hará siguiendo las especificaciones de la Municipalidad.

ARTÍCULO 52: MATERIALES RECUPERABLES: En todos los casos los materiales, equipos y elementos provenientes de demoliciones, reemplazos, reacondicionamientos o sobrantes de la provisión de los distintos ítems de la presente contratación, serán entregados a la Municipalidad, limpios y ordenados.

La Inspección de obra indicará al Contratista el lugar donde deberán ser depositados.

ARTÍCULO 53: UNION DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES ARREGLOS DE DESPERFECTOS: Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes o aledañas, estará a cargo del Contratista y se considerarán comprendidas sin excepción, en la propuesta que se acepta:

- a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos se produzcan en las obras o instalaciones existentes, aledañas a la obra;
- b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir obras nuevas con las existentes;
- c) La provisión de todo material o ejecución de trabajos al objeto antes dispuesto, será de calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los previstos o existentes.

ARTÍCULO 54: RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS: El Contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de la obra a su fin, y en consecuencia por todos los desperfectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación hasta la recepción definitiva.

La inspección pondrá en conocimiento del Contratista tales desperfectos, defectos o deterioros, y éste deberá proceder a su reparación o arreglo en el plazo en que se le señale; vencido dicho plazo, la Municipalidad podrá encargar los trabajos a un tercero por cuenta y cargo del Contratista, descontando el importe de los mismos del depósito de garantía, sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder según las circunstancias del caso.

El Contratista ejecutará los trabajos de tal forma que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, aunque los planos y las Especificaciones Técnicas no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.

ARTÍCULO 55: INTERFERENCIAS E IMPREVISTOS: El Contratista tiene la obligación de efectuar todas las gestiones o trámites ante empresas nacionales, provinciales o municipales y entidades privadas que poseyeran instalaciones de servicios públicos afectados por la ejecución de los trabajos.

Antes de comenzar las obras, y con la debida anticipación, el Contratista iniciará las gestiones para la remoción de obstáculos naturales y/o artificiales y reconstrucción de las instalaciones superficiales o subterráneas, visibles o no, que interfieran con la obra contratada, se encuentren o no consignadas en los planos, no excluyéndose al Contratista de la responsabilidad de verificar la exactitud de los datos consignados en los mismos, para lo que deberá realizar todas las gestiones conducentes a tal fin. No podrá exigir pago alguno por estos conceptos.

Todas estas gestiones serán realizadas en forma tal que una eventual demora en la obra no resulte atribuible a su falta de diligencia. Agotada la última instancia posible del trámite, acreditará esta situación ante la Dirección, mediante una copia de cada comunicación presentada a los prestatarios o usufructuarios de las instalaciones que den lugar a la interferencia o imprevisto, con su acuse de recibo y observaciones si las hubiere.

El Contratista será el único responsable de los desperfectos que la remoción y reconstrucción de las interferencias, produzcan en la obra contratada.

Será asimismo responsable de los daños y perjuicios causados por su impericia o negligencia en la ejecución de la obra a su cargo, o por deficiencia en las averiguaciones a que se refiere éste artículo, ocasionados en las instalaciones que interfieran con la misma.

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19: "NUEVO EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"

ARTÍCULO 56: PERMANENCIA DEL CONTRATISTA O SU REPRESENTANTE EN LA OBRA:

El Contratista o su Representante, autorizado y aceptado por la Municipalidad, deberá hallarse presente durante las horas de trabajo, bajo pena de suspenderse las tareas.

La aceptación de un Representante no releva al Contratista de la vigilancia periódica de los trabajos, debiendo estar presente cuando así lo exigiese la Inspección.

ARTÍCULO 57: COMUNICACIONES DE CONTRATISTA - LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO:

El Contratista comunicará a la Inspección, las observaciones que le merezcan la marcha de los trabajos, en el "*Libro de Notas de Pedidos*" que llevará al efecto, según lo dispone a continuación:

- a) La Contratistas proveerá el Libro de Notas de Pedido debidamente foliado por triplicado;
- b) El Libro de Notas de Pedido será visado por la Inspección;
- c) Las Notas de Pedido se extenderán con lápiz tinta o bolígrafo, preferiblemente en letra de imprenta y con redacción precisa, a fin de evitar cualquier clase de duda en su interpretación y alcance;
- d) El contratista entregará a la Inspección el duplicado y el triplicado de las Notas de Pedido, considerándose que sólo se las tendrá por existentes a partir de la fecha en que la Inspección acuse recibo en el Original, salvo que el Contratista emplee otro modo de notificación auténtica, cierta y fehaciente;
- e) La Inspección deberá considerar y resolver las Notas de Pedido dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la recepción de las mismas, siempre que se encuentre dentro de las atribuciones, la decisión acerca del problema planteado. La no resolución dentro del plazo señalado, faculta al Contratista para recurrir ante la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas según fuere el caso;
- f) La Inspección en todos los casos archivará en una carpeta especial, todas las Notas de Pedido, como elemento de consulta para cualquier problema, a modo de registro de cuestiones planteadas por el Contratista;
- g) Cuando se produjere alguna divergencia entre el Contratista y la Inspección acerca de un problema planteado por Nota de Pedido, la Inspección deberá remitir de inmediato una copia de la misma a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

ARTÍCULO 58: ORDENES DE SERVICIO: Las Órdenes de Servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras, serán cronológicamente consignadas en un libro foliado y sellado, denominado "**Libro de Órdenes de Servicio**" que permanecerá en su poder. Las Órdenes de Servicio deberán ser notificadas al Contratista o su Representante Técnico.

En caso de que el Contratista o su Representante Técnico se nieguen a notificarse, la Inspección le entregará una copia de la Orden, firmando en el original un testigo que dará fe que la copia se entregó, dejándose constancia de la negativa a notificarse, lo que producirá los mismos efectos que la notificación personal.

Se considerará que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato, que no importa modificación de lo pactado ni encargo de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Cuando el Contratista considere que en cualquier orden impartida se exceden los términos del Contrato, podrá deducir reclamación fundada mediante Nota de Pedido, dentro del término de cinco (5) días hábiles a contar de la fecha de notificación de la Orden de Servicio.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto, aun cuando hubiere observado la orden o consignada reserva de derechos al pie de la misma y al tiempo de notificación.

La reclamación del Contratista opuesta a cualquier Orden de Servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada o ratificada, sin perjuicio de las compensaciones que puedan corresponderle, si probare que las exigencias impuestas variaren las condiciones del contrato.

En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá mandar a ejecutar los trabajos ordenados a un tercero, a costa del adjudicatario, deduciéndose su importe del primer certificado de obra o mayores costos que se le extienda, y en su caso, subsidiariamente de los fondos de reparo o la garantía constituida.

ARTÍCULO 59: DISCREPANCIAS DE LA CONTRATISTA CON LA INSPECCION: Las divergencias que surgieran durante la ejecución de los trabajos serán salvadas en primer término en el ámbito de la Municipalidad y las decisiones de ésta serán definitivas en lo relativo a la calidad de los materiales y a la solidez y buena ejecución de los trabajos.

En ningún caso podrá el Contratista suspender las tareas ni aun parcialmente porque existan divergencias en trámite, bajo pena de aplicar las multas previstas en el artículo 78.

Transcurrido un lapso de quince (15) días corridos sin que se trabaje, podrá la Municipalidad rescindir el Contrato con pérdida de la garantía del mismo.

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19: "NUEVO EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"

ARTÍCULO 60: PERSONAL DE OBRA: El mínimo de personal que se empleará en las obras será el que la Inspección considere necesario para dar cumplimiento al Plan de Trabajos aprobado. Mientras dure la ejecución de las obras el setenta y cinco por ciento (75%) como mínimo, del personal que trabaje en la misma, será de nacionalidad argentino, debiendo preferirse el radicado en la localidad.

ARTÍCULO 61: SEGURO POR ACCIDENTES DE TRABAJO: Es obligación del Contratista asegurar al personal de la obra en una A.R.T. reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, durante el término de la ejecución de la obra, debiendo hacerlo por la totalidad de los jornales, invocando taxativamente los riesgos que cubre, reconociéndose su incapacidad total o parcial, asistencia médica, internación y medicación.

La póliza respectiva será presentada a la Municipalidad dentro de los 30 (treinta) días de iniciada la obra.

En el caso de incumplimiento de lo establecido precedentemente se suspenderá la ejecución de la obra sin interrupción de los plazos contractuales.

Toda modificación o renovación de póliza debe ser autorizada previamente por la Municipalidad.

Asimismo, el Contratista deberá presentar cuando le sea requerido, un certificado de la Compañía de Seguros del monto de la Póliza a la fecha del requerimiento.

ARTÍCULO 62: APORTES A ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y SIMILARES:

- A. El Contratista es el único responsable del cumplimiento y observancia de la legislación laboral y de la seguridad social respecto de sus dependientes. Es a su cargo la obligación de ingresar los fondos de seguridad social y los sindicales, sea como obligado directo o como agente de retención, quedando obligado a ingresar los aportes y contribuciones exigibles con destino a organismos de seguridad social, aportes jubilatorios, obra social, aportes sindicales, fondo de desempleo y cualquier otro que pudiera corresponder.
- B. La Municipalidad podrá requerir al Contratista, cuando lo estime oportuno, el número de Código Único de Identificación Laboral de cada uno de los trabajadores o la Libreta de Fondo de Desempleo o cualquier otra inscripción, registración o constancia que imponga la Ley 22.250 y sus modificatorias, las constancias de pago de las remuneraciones, los comprobantes de pago mensuales que acrediten haber dado cumplimiento en forma regular a los aportes de la seguridad social y sindicales, la documentación que acredite

haber dado cumplimiento con la cobertura de la Ley 24.557 de Riesgos de Trabajo, respecto de todo el personal ocupado en la obra, como asimismo al Decreto Nacional N° 1475/64 o los que con posterioridad se dictaren a ese respecto. El Contratista deberá presentar la documentación pertinente en el plazo de diez (10) días de serle requerida.

- C. En caso que el Municipio debiera afrontar, por cualquier causa, el pago de tales conceptos, sus recargos, intereses, multas e inclusive honorarios profesionales, el Contratista deberá reembolsarle los mismos con sus intereses desde que el pago hubiere sido hecho, pudiendo hacerse efectivo este reembolso de la Garantía de Contrato o de los créditos pendientes de cobro que tuviere el Contratista.

ARTÍCULO 63: DISCIPLINA EN LA OBRA: El Contratista será responsable de la disciplina en la obra. La Inspección de la obra podrá ordenar por escrito al Contratista, el relevo de la obra del personal que por su incapacidad, mala fe o insubordinación, falta de seriedad y respeto, perjudiquen la buena marcha de los trabajos.

ARTÍCULO 64: ERRORES DE OBRA POR TRABAJOS DEFECTUOSOS: El Contratista en ningún momento podrá alegar descargos de responsabilidad por la mala ejecución de los trabajos o por las transgresiones de la documentación contractual, fundándose en incumplimiento por parte del subcontratista, personal de proveedores o excusándose en el retardo por parte de la Inspección de entregarle detalles y planos o en la comprobación de errores o faltas.

Todo trabajo que resultare defectuoso debido al empleo de malos materiales de calidad inferior a lo establecido en la documentación contractual o de una mano de obra deficiente o por imprevisión o por falta de conocimientos técnicos del Contratista o sus empleados, será deshecho y reconstruido por el Contratista a su exclusiva cuenta a la primera intimación en ese sentido que le haga la Inspección en el plazo que ésta fije.

El hecho de que no se hayan formulado en su oportunidad por la Inspección observaciones pertinentes por trabajos defectuosos o empleo de materiales de calidad inferior, no implica la aceptación de las mismas y la Inspección en cualquier momento en que el hecho se evidencie y hasta la recepción definitiva, podrá ordenar al Contratista su corrección, demolición o reemplazo siendo los gastos que se originan a cuenta de éste.

En todos los casos, si el Contratista se negara a la corrección, demolición o reemplazo de los trabajos rechazados, la Municipalidad podrá hacerlos por sí o por otros y a cuenta del Contratista y sin intervención judicial.

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19: "NUEVO EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"

ARTÍCULO 65: SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS: En caso de suspensión de los trabajos en forma injustificada por parte del Contratista, se le aplicará una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) del monto contractual, actualizado por cada día de suspensión.

ARTÍCULO 66: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia de sus agentes u obreros, como así también de la mala fe, o falta de honestidad en el suministro o empleo de los materiales.

El Contratista responderá directamente a la Municipalidad o a terceros, de los daños producidos a las personas o a las cosas, con motivo de la ejecución de los trabajos, cualquiera sea su naturaleza, quedando entendido que sobre ello no tendrá derecho a pedir compensación alguna.

El Contratista debe tomar todas las disposiciones y precauciones para evitar daños al personal de la obra, a esta misma y a terceros, por acción de las máquinas y herramientas, por maniobra en el obrador, o por cualquier otra causa relacionada con la ejecución de la obra. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, correrá por su exclusiva cuenta.

En ningún caso la Municipalidad será responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de la propiedad privada hecha por el Contratista en su obrador o campamento.

El Contratista será directamente responsable por el uso indebido de materiales, sistemas de construcción, maquinarias o implementos patentados y pondrá a cubierto a la Municipalidad de todos los gastos y costos y de cualquier reclamo que pudiera originar el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos patentados. En caso de que esos reclamos prosperen, el Contratista deberá restituir a la Municipalidad todos los gastos y costos a que diera lugar, pudiendo hacerse efectivo de la Garantía de Contrato o de los créditos pendientes de cobro.

Asimismo el Contratista será responsable de los daños a los servicios públicos (gas, luz, cloacas, etc.) cuando los mismos se realicen sin conocimiento y/o permiso de las entidades prestatarias de los servicios.

ARTÍCULO 67: SUBCONTRATISTAS: El Contratista podrá subcontratar con terceros parte de la obra adjudicada. Para hacerlo deberá obtener la previa conformidad de la Municipalidad.

Ninguna subcontratación autorizada eximirá al Contratista de su responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato, la que se mantendrá como si las

obras las hubiera ejecutado directamente. La Municipalidad no contrae ninguna obligación con los subcontratistas, aún autorizados.

ARTÍCULO 68: PLAZO PARA RECLAMACIONES: Las reclamaciones del Contratista, para cuya presentación no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este Pliego o en las Especificaciones Técnicas, deberán ser interpuestas dentro de los cinco (5) días hábiles de producido el hecho que las motive o de notificada la resolución de que se trata. Si no lo hiciere perderá todo derecho.

La reclamación podrá fundársela al tiempo de su presentación o hasta diez (10) días hábiles inmediatos siguientes, debiendo el Contratista en éste último supuesto hacer reserva expresa del derecho, al momento de interponer la reclamación, en caso contrario, se dará por decaído este derecho.

ARTÍCULO 69: PRÓRROGA DE PLAZOS: Cuando el Contratista se exceda en la iniciación o terminación de la obra, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que lo solicite expresamente y lo justifique en debida forma, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de la producción del hecho o causa que la motive, transcurrido el cual no se tomará en consideración.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga se tomarán en consideración, especialmente, las siguientes causas:

- a) Encargo de trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras;
- b) Demora comprobada en la entrega de planos complementarios o de instrucciones sobre dificultades técnicas imprevistas;
- c) Casos fortuitos o de fuerza mayor producidos sin culpa del Contratista;
- d) Dificultades insuperables para conseguir materiales;
- e) Demoras imputables a otros contratistas, si los hubiera.

La Inspección estará obligada a sustanciar el pedido de prórroga de inmediato y la resolución respectiva podrá ser dictada al tiempo del vencimiento o del término establecido para la recepción provisoria, o de decidirse, la paralización de la obra.

Será autoridad competente para resolver la prórroga la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas o el Departamento Ejecutivo según la naturaleza o importancia de la misma.

Se define como “**día de lluvia**” el período de veinticuatro (24) horas utilizado por el Servicio Meteorológico Nacional como unidad de tiempo, al que se refiere su registro de lluvia diaria y durante el cual la precipitación supere los cinco milímetros. Por cada día de lluvia que se produzca en día hábil y que sobrepase el valor consignado precedentemente, se adicionará un día al plazo contractual, salvo que sus consecuencias determinen una real paralización de los

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19: "NUEVO EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"

trabajos en el o los días subsiguientes, en cuyo caso, a requerimiento de la empresa, la Inspección podrá propiciar la prórroga por los días que correspondan al motivo señalado. Igual procedimiento se seguirá en los casos en que se registren paralizaciones de los trabajos como consecuencia de días de lluvia correspondientes a días no laborables.

ARTÍCULO 70: MODIFICACIONES Y ADICIONALES: La Municipalidad podrá licitar o convenir al margen del contrato, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna, cualquier trabajo que no se haya pactado expresamente.

Además podrá ordenarse al Contratista la ejecución de modificaciones que produzcan aumentos o reducciones de costos, o trabajos adicionales que no exceden del veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato, los que serán de realización obligatoria y se regirán por lo que disponga sobre la materia la Ley de Obras Públicas de la Provincia y su Reglamentación.

El decreto que al efecto se dicte, deberá contar además el aumento o disminución del plazo contractual, entendiéndose en caso contrario que el plazo no ha sido modificado.

ARTÍCULO 71: LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS Y NUEVOS PRECIOS UNITARIOS:

- a) Cuando las modificaciones o ampliaciones impliquen aumentos o reducciones de ítems contratados dentro de los límites establecidos en el Artículo anterior, se pagarán de acuerdo con los precios unitarios del Contrato;
- b) Cuando las modificaciones o ampliaciones impliquen creación de nuevos ítems diversos a los contratados o trabajos adicionales no previstos en el Contrato, los nuevos precios se establecerán cuando sea posible, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes.

Tanto en ese caso, como si ello no fuera posible, en los nuevos precios se discriminarán los materiales, mano de obra, incidencia del equipo, gastos generales, beneficios y cualquier otro rubro que corresponda considerar según el caso. Los precios que así se determinen corresponderán a la fecha de licitación y sufrirán en su oportunidad el reconocimiento de mayores costos que corresponda. La creación de nuevos ítems deberá autorizarse mediante Decreto Municipal.

De no llegarse a un acuerdo previo sobre los nuevos precios, el Contratista deberá ejecutar inmediata y obligatoriamente los trabajos, si así lo ordenase el Departamento Ejecutivo, dejando a salvo sus derechos mediante manifestación expresa. En este caso, se le reconocerá al

Contratista el costo real a precios promedios de plaza u oficiales si estuvieran fijados, con la aprobación o reparos que le merezca a la Dirección, la que supervisará como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa, sin perjuicio de la ulterior vía judicial.

A todos los efectos de este apartado b), las partes aceptan el 15% (quince por ciento) de gastos generales y el 10% (diez por ciento) de beneficios.

ARTÍCULO 72: FORMALIDADES PARA LA MEDICION DE LA OBRA: El Pliego de Especificaciones Técnicas podrá detallar las formalidades y detalles del instrumento en que conste el resultado de la medición.

La medición se efectuará con la intervención de la Inspección de la obra y el Representante Técnico del Contratista.

En caso de ausencia o disconformidad del Representante Técnico de la Empresa, se podrá extender de todas maneras el certificado de obra, con los resultados de la medición por la Inspección, pudiéndose con posterioridad, si correspondiere, efectuar la rectificación inmediata, o diferir para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo.

En todos los casos se labrará un acta dejándose constancia de los elementos necesarios para la determinación de la obra realizada y se entregará copia de la misma al Contratista.

Cuando la medición de ciertas estructuras o partes de la obra puedan presentar dificultades, la operación se realizará en el momento que indique la Inspección, labrándose el acta correspondiente. Estas mediciones no darán origen a un certificado de obra, pero serán tenidas en cuenta al tiempo de efectuarse la certificación del período correspondiente.

ARTÍCULO 73: CARACTER DE LOS CERTIFICADOS: Todos los certificados constituirán documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzcan la liquidación final de la obra y ésta sea aprobada por la Municipalidad, pero una vez extendidos no podrán ser modificados en sus montos, ni retenido su trámite de pago, salvo cesión o embargo de los derechos de cobro, notificado fehacientemente a la Municipalidad.

ARTÍCULO 74: GARANTIA DE OBRA: Del importe de cada certificado de obra, de mayores costos, ampliaciones o adicionales, se deducirá el 5 % (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparo.

Esta retención se afectará a las eventuales reparaciones de la obra a cargo del Contratista en el periodo de conservación, que el mismo no hubiere efectuado en tiempo y forma. Su devolución en el importe no afectado se efectuará después de la Recepción Definitiva.

ARTÍCULO 75: PAGO DE LAS OBRAS E INTERESES POR RETARDO: El Municipio se compromete a realizar pagos mensuales en relación a la cantidad de obra ejecutada acreditada

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19: "NUEVO EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"

mediante el correspondiente certificado expedido por la contratista y aprobado por la inspección de obra. Las obras se pagarán en cheque no a la orden una vez firmados por la Inspección y aprobados por las Autoridades Municipales, a los quince días de presentado el correspondiente Certificado mensual.

El derecho a reclamo se extingue por el cobro de certificados realizados sin reserva ninguna, y la reclamación deberá siempre formularse por escrito para ser considerada.

El Contratista no podrá efectuar ningún tipo de reclamo por los eventuales daños o perjuicios que tal suspensión podría causarle.

ARTÍCULO 76: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: En el supuesto de que se produzcan variaciones significativas en los costos, la re determinación de precios se efectuará a requerimiento del adjudicatario, conforme lo normado en el Decreto 367/17 E de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 77: CONSERVACION DE LA OBRA Y PLAZO DE GARANTIA: Una vez recibida la obra provisoriamente y durante el plazo de garantía que se determina en el artículo 79, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, así como de todos los trabajos que se requieran para mantenerle en buen estado de utilización conforme a su destino.

La responsabilidad del Contratista incluye la conservación hasta la recepción definitiva de la obra, de aquellas partes para las que se hayan efectuado recepciones parciales provisionarias.

Sólo se exceptúan de la obligación establecida los defectos resultantes de uso indebido de la obra.

Si se comprobare que el Contratista no cumple con la conservación permanente de la obra, se lo intimará formalmente para que así lo haga, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la notificación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo los trabajos necesarios por cuenta y cargo del Contratista.

Aun cuando se hubieren efectuado recepciones provisionarias parciales, el plazo de conservación de la obra se contará desde la fecha de la recepción total. Se considerará como fecha de recepción provisionaria total, la fecha de la última recepción provisionaria parcial, una vez concluida la obra y siempre que la naturaleza de la misma lo posibilite.

ARTÍCULO 78: RECEPCION PROVISORIA: La obra será recibida en forma provisoria una vez terminados todos los trabajos con arreglo al Contrato y efectuadas las pruebas que se establezcan en las Especificaciones, labrándose el Acta en presencia del Representante Técnico, la Contratista o los testigos presentes, en caso de que aquellos no concurren a la citación efectuada con cinco (5) días hábiles de anticipación.

Aun cuando las obras no se encuentren terminadas con arreglo al Contrato, y solo faltara subsanar ligeras deficiencias o completar detalles que no afecten la habilitación de las mismas, a juicio de la Dirección Técnica, podrá realizarse la Recepción Provisoria, dejándose constancia de ello en el Acta respectiva, para lo cual la inspección de obra fijará un plazo en días, a los efectos de su correcta terminación dentro del plazo de conservación y garantía.

En el Acta que se debe labrar, se hará constar que los trabajos se efectuaron de acuerdo al contrato, de las modificaciones que se hayan autorizado, las multas, observaciones, penalidades, etc. a que se haga pasible la Contratista; la duración total de las obras terminadas y la fecha efectiva de terminación de los trabajos a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

La recepción provisoria será una sola a la terminación total de los trabajos, aun cuando para su ejecución, hubiera regido plazos parciales salvo que la Dirección Técnica autorice recepciones parciales cuando así lo considere conveniente.

El plazo de conservación o garantía, se empezará a contar desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria y en caso de haber existido Recepciones Provisorias Parciales, se tomará la fecha de la última.

ARTÍCULO 79: RECEPCION DEFINITIVA: Transcurridos **ciento ochenta (180) días corridos** desde la Recepción Provisoria de la obra, salvo que la naturaleza de la obra haga indicar en las Especificaciones Técnicas un plazo distinto, y presentados por el Contratista los certificados de conservación respectivos, podrá tener lugar la Recepción Definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la provisoria, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales que hubiera, a cuyo efecto se harán las pruebas que la inspección estime necesarias.

Sólo si otras partes del Pliego o las Especificaciones Técnicas lo admiten, se practicarán recepciones parciales definitivas.

La Recepción Definitiva no libera a la Contratista de la responsabilidad civil emergente del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 80: DEVOLUCION DE FIANZA CONTRACTUAL: La garantía de cumplimiento de Contrato o los saldos remanentes en su caso, le serán devueltos al Contratista después de aprobada la Recepción Provisoria de las obras por el Departamento Ejecutivo y una vez

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19: "NUEVO EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"

satisfecho las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

En caso de admitir las Especificaciones Técnicas recepciones parciales definitivas, el Contratista tendrá derecho a que se le devuelva la parte proporcional de la garantía contractual.

ARTÍCULO 81: DETERMINACION DE LAS MULTAS: Los porcentajes abajo fijados, se refieren en todos los casos al monto de Contrato actualizado, con las mismas pautas de actualización que se adopten para los certificados de obra y que se describen en las Cláusulas Particulares.

A los efectos de la aplicación de las multas se establecen los siguientes porcentajes, siempre que no se opongan a los que se fijan en las Especificaciones Técnicas.

- Por cada día de demora en la presentación de la Garantía de Contrato: 0,1%.
- Por cada día de retraso en la firma del Acta de Iniciación de Obra y Replanteo: 0,1%.
- Por cada día de retraso en la iniciación de los trabajos: 0,1 %.
- Por cada día de ausencia del Contratista en la Obra o del Representante Técnico: 0,1%.
- Por cada día de demora en el retiro del material rechazado: 0,1 %.
- Por cada día de demora en la entrega de la obra terminada, conforme al plazo establecido en las Cláusulas Particulares: 0,1 %.
- Por cada día de paralización de la obra, por causas imputables al Contratista conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones: 0,1%.
- Por incumplimiento en la disposición sobre Seguro Obrero (por cada día de demora en la entrega de la póliza): 0,1 %.
- Por cada día de demora en la presentación de la documentación para la firma del Contrato, sin perjuicio de la penalidad que establezca el Artículo 25° de las Cláusulas Generales: 0,1%.
- Por cada falta de limpieza en la obra, colocación de vallas o tareas inherentes: 0,1 %.
- Por cada día de demora en el cumplimiento de la Orden de Servicio: 0,1 %.
- Por cada infracción a lo especificado en las Cláusulas Técnicas Legales y Administrativas del Pliego de Bases y Condiciones: 0,1 %.
- Otros casos no previstos: 0,1 %

ARTÍCULO 82: LIMPIEZA Y ARREGLO FINAL DE LA OBRA: Una vez terminados los trabajos y previo la medición final, el Contratista hará limpiar la obra y retirar de las zonas adyacentes, todo sobrante y desecho de materiales de cualquier especie, así como las construcciones provisorias.

ARTÍCULO 83: CONTRATACION DE SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO: La empresa adjudicataria de la obra deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ley N° 24.557 de Riesgos de Trabajo y sus modificaciones, y en particular la Resolución N° 51/97 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo para empresas constructoras, y en tal sentido deberá:

1. Presentar al momento de la firma del contrato, los datos del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad de la Empresa, firmando en original por el Profesional.
2. A la firma del contrato la Empresa deberá presentar la comunicación de inicio de Obra a la A.R.T. y el Programa de Seguridad de acuerdo a la Resolución 51/97, presentado ante la A.R.T.; que será girado junto con el pliego de obra, a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas para ser presentado al Depto. de Higiene y Seguridad de la Municipalidad de Tandil.
3. Al iniciar la obra se deberá dar cumplimiento a la Resolución 231/96 y presentar el listado del personal que intervendrá en la obra, conformado por la A.R.T. y el Programa de Seguridad aprobado por la A.R.T.
4. Periódicamente se presentarán las bajas y las altas del personal de la obra comunicadas a la A.R.T.
5. El Profesional responsable de Higiene y Seguridad de la Empresa deberá dejar constancia escrita de su presencia en la obra, como de las observaciones hechas en la misma.
6. Los Subcontratistas de diferentes especialidades, deberán cumplir con lo especificado en los puntos 2, 3 y 4, ya sea alcanzado por la Resolución 51/97 o por la Resolución 319/99 Art. 5°.
7. Toda persona de la Empresa o Subcontratada por ésta que, por diferentes razones, no esté incluido en el listado de la A.R.T. deberá contar con un Seguro por Accidentes de Trabajo no colectivo. Esto será válido para el personal directivo de la Empresa que acceda a la obra, para los profesionales contratados (no en relación de dependencia) lo que alcanza al mismo Servicio de Higiene y Seguridad), y para los Subcontratistas, Empresa unipersonales y toda persona que se halle trabajando en la obra.

ARTÍCULO 84: RESCISION Y NOTIFICACIONES RECIPROCAS: La rescisión del Contrato se ajustará en todos los casos, a lo establecido en la Ley 6021 y su Reglamentación.

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19: "NUEVO EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"

La rescisión por culpa del Contratista será dispuesta por Decreto del Departamento Ejecutivo y comunicada por nota bajo recibo, telegrama colacionado o por cédula. Cuando fuera el Contratista quien rescindió, deberá comunicarlo por nota bajo recibo o telegrama colacionado indefectiblemente.

ARTÍCULO 85: RESOLUCION DEL CONTRATO. REGLAS GENERALES: La resolución del contrato se ajustará a lo dispuesto por la Ley 6.021 y su reglamentación y a lo previsto en este Pliego. La resolución por culpa del Contratista será dispuesta por decreto del Departamento Ejecutivo y comunicada por nota bajo recibo, cédula de notificación, acta notarial, carta documento o telegrama colacionado.

ARTÍCULO 86: RESOLUCION POR QUIEBRA, LIQUIDACION O CONCURSO PREVENTIVO: La quiebra, la liquidación sin quiebra o el concurso de acreedores del adjudicatario producirán de pleno derecho la resolución del contrato.

Dentro de un plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha del auto de quiebra, de liquidación sin quiebra o de declaración de concurso podrá la Municipalidad aceptar que otra persona propuesta por sus acreedores o alguno de ellos, inscripta en la especialidad correspondiente del Registro de Licitadores, se haga cargo del contrato en iguales condiciones siempre que tenga suficiente capacidad técnico- financiera para la ejecución del monto total de la obra y haga efectiva iguales garantías que el titular del contrato.

ARTÍCULO 87: RESOLUCION POR INCAPACIDAD O MUERTE: En caso de incapacidad o muerte del adjudicatario, la Municipalidad podrá resolver el contrato si dentro del plazo de noventa (90) días sus herederos o sus representantes legales, según corresponda, no la tomaren a su cargo ofreciendo las mismas garantías que las exigidas por el contrato, siempre que a juicio de la Municipalidad tuvieren o suplieren las condiciones necesarias de capacidad técnico financiera para cumplimiento del mismo.

También podrán, dentro de dicho término y en iguales condiciones, proponer a una de las firmas inscriptas en la especialidad correspondiente del registro de licitadores con la capacidad suficiente para el caso.

El mismo procedimiento podrá observarse cuando adjudicada la obra, el adjudicatario falleciera o cayera en incapacidad antes de haberse firmado el contrato.

Si el Departamento Ejecutivo dispusiera la resolución por muerte o incapacidad del adjudicatario, abonará a la sucesión o al curador lo que se adeudare por los trabajos ejecutados y se le

permitirá retirar el plantel, útiles y materiales. En este caso se devolverán los depósitos de garantía no afectados o sujetos a condición.

Si conviniera a la Municipalidad el plantel, los útiles y materiales acopiados para la obra, podrá arrendarlos o adquirirlos previa tasación efectuada por tres profesionales de la Comuna.

ARTÍCULO 88: RESOLUCION POR CULPA DEL CONTRATISTA: La Municipalidad tendrá derecho además a resolver el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el adjudicatario se haga culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- b) Cuando el adjudicatario se exceda sin causa justificada del plazo fijado en las bases de licitación, para la iniciación de las obras.
- c) Cuando el adjudicatario no llegare a justificar las demoras en la ejecución de la obra, en caso de que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajos y a juicio de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, no pueda terminarse la obra en los plazos estipulados.
- d) Cuando el adjudicatario infrinja las leyes del trabajo en forma reiterada.
- e) Cuando el total de las multas aplicadas alcance al 15% del monto del contrato.-
Previamente en los caso b) y c) deberá intimarse al Adjudicatario por orden de servicio cédula o telegrama colacionado dirigido al domicilio constituido, para que inicie o acelere los trabajos hasta alcanzar el nivel contractual de ejecución en el plazo que a tales efectos se le fije.

Vencido el plazo de intimación e iniciadas las actuaciones tendientes a la resolución, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos dispondrá por orden de servicio la paralización de los trabajos tomando la Secretaria de Obras y Servicios Públicos posesión de la obra, equipos y materiales, debiendo en la disposición respectiva fijar el plazo dentro del cual se formará inventario.

La comuna podrá disponer de los materiales perecederos con cargo de reintegro al crédito del adjudicatario.

ARTÍCULO 89: EFECTOS DE LA RESOLUCION POR CULPA DEL CONTRATISTA: Dispuesta la resolución del contrato por las causales contempladas en el artículo anterior, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

- a) El Contratista responderá por los perjuicios que sufra la Municipalidad a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de las obras o por la ejecución de estas por administración.

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19: "NUEVO EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"

- b) La Municipalidad dispondrá, si lo cree conveniente (previa valuación) de los equipos y materiales que se encuentran en obra necesarios para la continuación de la misma.
- c) Los créditos, que resulten por los materiales, equipos e implementos que la Municipalidad reciba, en el caso del inciso anterior, por la liquidación de partes de obras terminadas y obras inconclusas que sean de recibo, quedarán retenidos a la resulta de la liquidación final de los trabajos ejecutados hasta el momento de la rescisión del contrato.
- d) Sin perjuicio de las sanciones dispuestas en estas especificaciones, el adjudicatario incurso en fraude o grave negligencia perderá los depósitos de garantía. Asimismo se lo eliminará o suspenderá en el registro de licitadores de la comuna por el término que se fije y, en su caso, se comunicará al registro de licitadores del Ministerio de Obras Públicas.
- e) Cuando se opere la rescisión por imperio de lo dispuesto en el inciso b) del artículo 83, el adjudicatario perderá el depósito de Garantía de Contrato.
- f) En todos los casos en que la responsabilidad del adjudicatario excediera el monto de los depósitos de garantía podrá hacerse efectiva la misma sobre los equipos, los que se retendrán a este efecto, pudiendo afectarse créditos de la misma empresa con la Municipalidad.
- g) En los casos en que surja responsabilidad técnica, el Departamento Ejecutivo dará traslado del hecho al Colegio de Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 90: RESOLUCION POR CULPA DE LA MUNICIPALIDAD: El Contratista tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando por causas imputables a la Municipalidad se suspenda por más de seis (6) meses la ejecución de las obras.
 - b) Cuando el adjudicatario se vea obligado a reducir el ritmo previsto en más de un cincuenta por ciento (50%) durante cuatro (4) meses como consecuencia de la falta de cumplimiento de la Municipalidad en la entrega de la documentación, o elementos a que se hubiere comprometido, según contrato.
 - c) Cuando la Municipalidad no efectúe la entrega de terrenos ni realice el replanteo cuando éste corresponda dentro del plazo fijado en el contrato, más una tolerancia de treinta (30) días, siempre que esta circunstancia impida la iniciación de la obra.
-

En todos los casos el adjudicatario intimará previamente a la Municipalidad, la que en el término de sesenta (60) días, deberá normalizar la situación.

Vencidos los términos a que se refiere este artículo el adjudicatario intimará a la Municipalidad a normalizar la situación, la que deberá hacerlo en el plazo de sesenta (60) días para los casos de los incisos a) y b) y de quince (15) días para el caso del inciso c). Una vez que se expida la Municipalidad sin normalizar la situación, o transcurridos los plazos establecidos, el adjudicatario tendrá derecho a resolver el contrato, para lo cual se requerirá una nueva comunicación fehaciente por la cual así lo disponga.

ARTÍCULO 91: EFECTOS DE LA RESCISIÓN POR CULPA DE LA MUNICIPALIDAD:

Producida la resolución del contrato en virtud de las causales previstas en el artículo anterior, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

- a) Liquidación a favor del adjudicatario del importe de los materiales acopiados y los destinados a obra en viaje o en elaboración, que sea de recibo.
- b) Transferencias sin pérdida para el adjudicatario de los contratos celebrados por el mismo para la ejecución de la obra o indemnización.
- c) Si hubiere trabajos ejecutados se efectuará la recepción provisional, debiendo realizarse la definitiva una vez vencido el plazo de conservación fijado, cuando esta corresponda.
- d) Liquidación a favor del adjudicatario de los trabajos realizados a los precios de contrato.
- e) La liquidación a favor del adjudicatario de los gastos generales comprobados y beneficios correspondientes al monto de obra que ha dejado de ejecutar.
- f) No se liquidará a favor del adjudicatario suma alguna por otros conceptos que los especificados en este artículo. La Municipalidad en el término de noventa (90) días practicará las liquidaciones a que se refiere este artículo. El transcurso del plazo se suspenderá cuando el adjudicatario no adjuntare los elementos probatorios que obraren en su poder y que le fueran requeridos.

ARTÍCULO 92: RESOLUCIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Será asimismo causal de resolución el caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento del contrato. En este caso se pagará al adjudicatario la obra que hubiera ejecutado conforme a las estipulaciones del contrato y los materiales acopiados que fueran de recibo, a los precios de contrato.

ARTÍCULO 93: HALLAZGOS: De acuerdo a la Ordenanza N° 7772/99 el Representante Técnico de la Empresa Contratista será responsable de informar de hallazgos arqueológicos, paleontológicos o históricos conforme a los artículos de la Ordenanza precitada. En tal caso la Empresa adjudicataria de la obra quedará exenta del pago de multas por demoras en la

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19: "NUEVO EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"

ejecución de la obra. A tal fin, la Inspección de Obra certificará la tarea realizada hasta el momento del hallazgo y consecuentemente se paralizará la misma.

.....
Cdor. Leandro Donato
Director de Compras y Suministros

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para llevar a cabo la obra aquí planteada la contratista deberá ejecutar las tareas que a continuación se detallan:

1. **TAREAS PRELIMINARES:** Previo a la ejecución de los trabajos encomendados en la presente, la empresa deberá interiorizarse del sector a intervenir a fin de establecer el plan de trabajos correspondiente para el buen desarrollo de los mismos. Para ello deberá realizar a su cargo un Estudio de Suelo, a fin de determinar la resistencia del suelo y de esta manera adoptar el sistema estructural de fundación. Se realizarán tres (3) perforaciones indicadas en plano de referencia, la contratista deberá entregar a la inspección de obra el informe correspondiente.
2. **CIERRE DE OBRA:** La adjudicataria deberá prever dentro de la ejecución de la obra, el aislamiento de esta con el entorno inmediato, de tal manera de evitar cualquier inconveniente a terceros que circules por la vía pública. El mismo consiste en ejecutar un cerco de obra sobre vereda, con ocupación de la misma de hasta 1.50m desde línea municipal, dejando una vía libre de obstáculos para circulación de peatones sobre cordón de ancho 1.20m como mínimo sin contar el cordón. El mencionado cerco estará conformado por posteo de madera o metal de altura 2.00m desde el nivel de terreno natural, y como cerramiento se colocarán placas lisas ciegas de madera o metal, perfectamente fijadas a postes mediante tornillos o soldadas. Pintadas con esmalte sintético satinado color blanco, las manos necesarias para una correcta cobertura de la superficie. Para acceso del Personal y Materiales se ejecutará puerta o portón de chapa, de dimensiones acordes al requerimiento.
3. **CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES: Ingreso y Egreso de Materiales y Personal al sector de Obra:** El ingreso y egreso de materiales y el personal afectado a la obra se realizarán mediante los accesos indicados en párrafo anterior. Para ello la contratista deberá prever que su personal tenga dentro del sector determinado para el desarrollo de la presente obra las comodidades necesarias para el normal funcionamiento. Para el Material, la contratista deberá determinar y/o delimitar el sector

de acopio del Material de manera tal que no se produzca el entorpecimiento dentro de la obra, ni sobre la vía pública.

Acopio de Materiales: El material a ser utilizado para la ejecución de la presente Obra, deberá ser acopiado dentro del área de la obra. El material a granel será depositado en lugar próximo a la obra en construcción, el cual será indicado por la inspección de obra.

4. **MOVIMIENTO DE SUELO: Preparación del Terreno:** En el sector donde se pretende construir la nueva edificación, se deberán realizar las respectivas tareas de desmonte, relleno, compactación y nivelación del terreno de acuerdo a las necesidades del sector. Dichas tareas comprenden, retiro capa vegetal, relleno del terreno, en aquellos sectores que así lo requiera, con el aporte de tosca compactada en capas de 0.20mts, a fin de obtener la tensión del suelo requerida para el perfilado y nivelación final previa a la ejecución de los trabajos de cimentación, quedando definida la nivelación a +0.15mts, desde el Nivel de Cordón.

Todas las tareas antes mencionadas serán **ejecutadas por la Empresa Contratista.**

5. **ESTRUCTURA RESISTENTE Y FUNDACION:** Una vez realizada la compactación y nivelado del terreno, se ejecutará estructura resistente en hormigón armado tipo H25, para la totalidad de la obra proyectada, compuesta de bases, columnas y vigas de fundación de acuerdo al esquema estructural planteado en plano de referencia adjunto. En el interior del edificio, áreas de trabajo y oficinas, se propone hormigón visto para la superficie de cielorrasos, para ello la contratista deberá confeccionar el encofrado correspondiente en fenólico laminado, para obtener una superficie uniforme plana y lisa. Para la cotización se propone un dimensionado tentativo, el que deberá ser verificado por un profesional idóneo y certificado. Para esta estructura se han proyectado bases aisladas de 1.50x1.50m con hierro repartido de \varnothing 12mm cada 0.11m vinculadas entre sí mediante viga de fundación de 0.30m x 0.40m, armadura resistente en 6 \varnothing 12mm y estribos de \varnothing 6mm colocados cada 0.20m. Las columnas indicadas se ejecutarán de hormigón armado tipo H25, de sección según dimensionado, (20x40; 40x40; \varnothing 40...), con armadura 6 \varnothing 12mm; 9 \varnothing 16mm;... y estribos \varnothing 6mm cada 0.20m, según plano esquema estructural; tabique hormigón escalera y ascensor, de 0.15m x 1.50m con doble armadura repartición \varnothing 10mm grilla 12 x 12cm. **El pre dimensionado de secciones y armadura, indicadas en el párrafo anterior y plano adjunto es solo a modo indicativas. La contratista deberá mediante un profesional con incumbencias y certificado, realizar el cálculo de verificación y elaborar el proyecto estructural definitivo, para ser presentado ante la inspección de obra para su aprobación. En**

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19: "NUEVO EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"

la elaboración del cálculo respectivo el profesional deberá tomar en cuenta el resultado del estudio de suelo presentado y las solicitudes de cargas.

6. **MAMPOSTERIA DE NIVELACIÓN:** Sobre viga de fundación se ejecutará la nivelación mediante mampostería en ladrillo común asentada en mortero cementicio, de 0.30m de espesor y 0.20m de altura, (3 hiladas) como mínimo, para la totalidad de la obra proyectada.
7. **CAPA AISLADORA:** Sobre la mampostería de nivelación se ejecutará la correspondiente Capa Aisladora horizontal y vertical para la totalidad de la obra proyectada, en mortero cementicio más agregado hidrófugo, en proporciones 1 – 3 +10% de hidrófugo. Sobre esta se aplicará una mano de pintura asfáltica, cubriendo la totalidad de la superficie de la aislación.
8. **MAMPOSTERIA DE ELEVACIÓN:** Como el Diseño lo indica, el edificio se plantea apoyado sobre las medianeras y aventanamiento frontal y posterior, donde sobre su borde lateral izquierdo, se proyecta un bloque rígido donde se ubican el grupo sanitario, escalera y ascensor, esta caja muraría que se repite en todos los niveles, se ejecutará en mampostería de ladrillo hueco cerámico, de 18 x 18 x 33cm con mortero de asiento cementicio, en un todo de acuerdo a documentación que se adjunta. Se deberá tener en cuenta que al momento de la erección del muro se colocará a altura 1 m desde el nivel de piso interior o bajo el nivel de ventanas dos hierros \varnothing 6mm en todo el desarrollo del muro, vinculados a la estructura resistente de columnas.

Con respecto a los muros medianeros, se ejecutarán en mampostería de ladrillo cerámico hueco de 12x18x33cm en forma paralela al muro existente, totalmente independiente al existente mediante cámara de aire de 5cm, la vinculación entre sí se realizará mediante anclajes de hierro \varnothing 6mm, se colocarán 5 hierros por m².

La erección de las paredes se realizará en forma simultánea al mismo nivel en todas las que se requieran ser trabadas.

En ningún caso se admitirá el uso de arena de cantera para tareas de albañilería en general.
9. **TABIQUERIA DIVISORIA: Locales Sanitarios:** La totalidad de las divisiones internas del módulo de sanitarios, escalera, office, sala tableros, indicados en plano de

referencia, se ejecutarán en mampostería de ladrillo hueco de 8x18x33cm asentadas en mortero cementicio.

10. **TABIQUERÍA MODULAR Oficinas Planta Baja:** Se ejecutará según el diseño establecido en documentación adjunta, divisiones en carpintería de aluminio anodizado natural, Sistemas Complementarios - Tabiques Divisores de Oficina. Línea Alcemar, con bordes redondeados. La estructura estará formada por bastidor perimetral de aluminio, paño inferior opaco en doble placa de melamina color u otro material resistente al lavado. Paño superior vidriado, con vidrio traslucido de seguridad 4+4mm con ploteado "corta visual" en film adhesivo texturado símil esmerilado, contra vidrio de aluminio color, burlete de goma y sellador de silicona.
11. **ENCADENADOS Y DINTELES:** Sobre el nivel de puertas interiores y ventanas amuradas a mampostería y que sí lo requieran, se construirá encadenado de hormigón armado con 4 \varnothing 8mm y estribos de \varnothing 6mm cada 0.20m, h= +2.05m y h= +2.60m a tomar desde nivel de piso interior terminado. El dimensionado de los mismos será de ancho 0.10/0.20m en coincidencia con muro por 0.16m de altura para la totalidad de la obra a ejecutar en ésta etapa y de acuerdo a documentación adjuntada.
12. **REVOQUE GRUESO EXTERIOR E INTERIOR:** Sobre la totalidad de las paredes de mampostería, se ejecutará sobre paramento exterior revoque grueso, con azotado hidrófugo. Para el caso de los interiores será grueso peinado para mordiente del fino o revestimiento.

Los materiales a utilizar como cales y cementos procederán de fábricas acreditadas y serán de primera calidad, las arenas serán naturales, limpias y no contendrán sales, sustancias orgánicas ni arcillosas adheridas a sus granos, debiendo cumplimentar en calidad lo determinado por normas IRAM, no se permitirán el uso de arenas provenientes de roca de granito meteorizado (de cava de canteras). Los paramentos de las paredes a revocar se limpiarán esmeradamente, se degollarán las juntas, se desprenderán las partes no adheridas y se impregnará el paramento con agua. Se aplicará revoque grueso con un espesor de 2cm, peinando antes del fragüe para mordientes del fino. Los paramentos una vez ejecutado el revoque grueso no deberán presentar superficies alabeadas, ni fuera de plomo, ni rebabas ni otros defectos cualesquiera, las aristas de intersección entre sí serán vivas y rectilíneas.
13. **REVESTIMIENTO PLASTICO EXTERIOR:** Sobre la totalidad de la obra a ejecutar en esta etapa y de acuerdo a documentación adjuntada, se aplicará sobre todos los paramentos exteriores, previamente revocados con grueso, revestimiento plástico, de

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19: "NUEVO EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"

primera calidad y marca reconocida, tipo "REVEAR o TARQUINI" con acabado Raya Fina Vertical de granulometría fina (incluye base niveladora), color a elección por la inspección de obra. La contratista deberá tomar los recaudos técnicos y de terminación, a fin de realizar los trabajos de unión entre paños, de forma tal que el acabado sea el correcto y sin imperfecciones. De ocurrir esta situación la inspección podrá solicitar el retiro y reposición del trabajo hasta lograr un acabado perfecto, todo a costa de la adjudicataria.

14. **REVOQUE FINO INTERIOR:** Sobre revoque grueso peinado se ejecutará revoque fino a la cal, fratasado al fieltro. Los paramentos de las paredes a revocar se limpiarán esmeradamente, se degollarán las juntas, se desprenderán las partes no adheridas y se impregnará el paramento con agua.

15. **CONTRAPISO: Interior Sobre Terreno Natural:** Se ejecutará para todos los niveles contra piso de hormigón pobre tipo H13, espesor según solicitud.

Interior Sobre Terreno Natural: Sobre terreno natural de la obra proyectada, se ejecutará contra piso de hormigón pobre tipo H13 de 0.12m de espesor, en el interior del recinto se ejecutarán juntas de dilatación en sentido transversal y longitudinal respectivamente, la repartición será la siguientes, a).- un junta longitudinal en el punto medio de la edificación. b).- dos juntas en sentido transversal. Las mismas serán ejecutadas mediante la colocación de placa de poliestireno expandido de 10mm de espesor.

Interior Sobre Losa HºAº Niveles 01-02: Sobre nivel de losa del bloque de escalera y sanitarios, se ejecutará contrapiso de hormigón pobre tipo H13 de 0.08m de espesor, en el interior del recinto se ejecutarán juntas de dilatación en sentido transversal y longitudinal respectivamente, según las indicaciones para terreno natural.

Exterior Sobre Terreno Natural: Sobre los sectores destinados a patios, acceso, veredas frente y contra frente, se ejecutará una vez instalados los ductos de pluviales y desagües cloacales y verificado el normal funcionamiento de estos y de las demás instalaciones, un contra piso sobre terreno natural de 0.12m de espesor, en hormigón liviano tipo H13. No se aceptara bajo ningún aspecto la existencia de desniveles ni escalones entre estos. De ser así la contratista bajo su costo deberá desmontar y ejecutar nuevo hasta que cumpla con lo indicado en el presente párrafo.

Exterior Sobre Losa Techo: Sobre nivel de losa de techo se ejecutará contrapiso de hormigón pobre tipo H13 de 0.12m de espesor, con pendiente para escurrimiento de agua de lluvia, se ejecutarán juntas de dilatación en sentido transversal y longitudinal respectivamente, según las indicaciones para esta solicitud.

16. **RAMPAS:** Sobre frente y contra frente de la nueva edificación, se construirán los solados unificando las pendientes, (rampas) con el fin de eliminar cualquier barrera arquitectónica producida por los desniveles propios del terreno con la construcción y darle a este edificio la condición de ACCESIBILIDAD. Las mismas se ejecutarán siguiendo las indicaciones establecidas en el apartado *...Solados Interiores...y Veredas Exterior...*, donde el desarrollo de la misma estará dada en función de las pendientes mínimas 2% y máximas 9%, permitiendo el acceso a cualquier persona que presente alguna discapacidad física motora.
17. **CARPETA NIVELACIÓN:** Previo a la colocación de los pisos interiores, se realizará la correspondiente Carpeta de Nivelación, la que se ejecutará con mortero cementicio y con un espesor de 2cm como mínimo. En forma simultánea con la ejecución de la carpeta de nivelación se realizará como anclaje de estructura de tabiquería cordón en mortero cementicio de 0.03m de altura por ancho de perfilería, debiendo prever al momento de esta construcción los rebajos en sector de aberturas, (puertas).
18. **REVESTIMIENTO:** En locales destinados a sanitarios y office, sobre revoque grueso se colocará revestimiento tipo cerámico 30 x 30, de primera calidad y marca reconocida. Los mismos se colocaran desde nivel de piso hasta 2.00m de altura. Sobre mesadas se ejecutará revestimiento cerámico altura 60cm desde el nivel de esta. Sobre lo borde superior y encuentros en ángulo se colocará cantonera de P.V.C. color similar cerámica. La Contratista deberá presentar ante la inspección de obra, muestras de materiales para su aprobación.
19. **CUBIERTA DE TECHO: Sobre Sala Maquinas:** En todo de acuerdo al plano esquemático de la cubierta de techo del edificio aquí planteado sobre el sector de Sala de Máquinas ubicada en el nivel superior de la construcción, se ejecutará cubierta de techo en chapa de hierro galvanizado N°25, sobre estructura resistente metálica en perfiles tipo "C".
El módulo, se ejecutará mediante vigas principales en perfil conformado "C" en chapa de hierro galvanizado N° 14 y sobre estas y soldadas en sentido transversal se colocarán clavaderas de Perfil Conformado "C" N°12, luego la fijación de las chapas se realizará mediante tornillos auto-perforantes con arandela de goma siliconada.

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19: "NUEVO EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"

Se colocará entre las chapas y la perfilera, barrera de vapor membrana termo-acústica e hidrófuga, de poliestireno expandido y film de aluminio, tipo TBA 15 de "ISOLANT" o similar con soporte en malla de PVC entramado 2x2cm.

La cubierta se ejecutará con pendiente del 12% como mínimo y el escurrimiento del agua será hacia canaleta de borde con descarga a embudo y columna vertical en H°G° y conexión a pluvial existente.

Carga de Techos: Estas serán realizadas en mampostería de ladrillo hueco de 0.18 x 0.18 x 0.33 m, y la altura estará determinada en planos.

Previa a su ejecución la empresa contratista presentará a la inspección de obra, características, detalles y dimensionado de la estructura resistente de techo, firmado por profesional ingeniero, para su aprobación.

20. **ZINGUERIA:** El escurrimiento de la cubierta de techo se ejecutará mediante canaletas, embudos y bajadas en hierro galvanizado. Se proveerá y colocará canaleta de borde longitudinal, dimensiones de acuerdo al volumen a evacuar, fijada a la estructura de techo mediante grampas y tornillos de fijación acordes a este requerimiento. El escurrimiento de esta canaleta se realizará mediante bajada ubicada hacia extremo, la columna será en chapa de hierro galvanizado de sección rectangular, el empalme de esta con la canaleta se confeccionará mediante los correspondientes embudos realizados en el mismo material.

Sobre el perímetro de cargas de techo se preverá y colocará babeta de h°g° N° 25, empotrada en muro y con vuelo hacia chapa de 25cm.

21. **CUBIERTA TERRAZA NIVEL +10.25:** De acuerdo a lo indicado en plano adjunto, se ejecutará sobre el nivel de Terraza, (+10.25), la impermeabilización de la superficie, para ello y previamente se realizará sobre Contrapiso carpeta de mortero cementicio con pendiente para escurrimiento de agua de lluvia, y sobre esta se ejecutará la impermeabilización de la superficie mediante la aplicación de membrana líquida, las manos necesarias para un correcto acabado. Bajo las reglas del buen arte. Los materiales a utilizar serán de primera calidad y de marca reconocida, debiendo la contratista presentar ante la inspección de obra, ficha técnica del o los productos para su evaluación y aprobación.

22. **INSTALACION ELECTRICA: Generalidades:** En un todo de acuerdo al esquema de instalación elaborado por la Dirección de Obras Públicas, se ejecutará la obra respetando tendidos de cañerías, ubicación de bocas de iluminación y tomas. El esquema principal de la instalación se resuelve en dos sectores primarios establecidos en cada Nivel, determinados por el Área de Trabajo u Oficinas y bloque duro de Grupo Sanitario, Circulación Principal, Núcleo Escalera y Ascensor y por último los sectores secundarios o comunes, constituidos por las áreas de los espacios exteriores, fachadas de frente y contra frente. En la elaboración del proyecto definitivo, la adjudicataria deberá considerar que en una etapa futura se construirá un Nivel más sobre el de Terraza, con destino Salón de Usos Múltiples.

Cabe aclarar que todo el sistema eléctrico se ejecutará inter conexionado a sub alimentación mediante equipo de emergencia, autónomo o grupo electrógeno totalmente automatizado, con una potencia máxima de 50 kva, de carácter Trifásico para abastecer cargas de hasta 72 amperes por fase. El que será provisto por la Municipalidad de Tandil. Por ello y de acuerdo a las características antes indicadas la Contratista deberá Prever en el sector establecido para sala de Tablero Principal ubicada en Planta Baja al Contra frente del edificio, Tablero Externo para Conexionado de la unidad antes mencionada y sistema eléctrico del edificio.

De La Instalación: Para la ejecución del tendido se han propuesto dos sistemas a adoptar en esta instalación:

- a. desde Sala de Tableros Seccionales de cada Nivel, en bandeja metálica ubicadas en el sector de circulación alojadas sobre el nivel de cielorraso y aérea, acometiendo a cada local del Nivel de P.B., por sobre estos en forma independiente a cada boca de techo, pared o piso (caja de Piso Embutida), según lo indique el esquema eléctrico. Sobre nivel de cielorraso y dentro de las bandejas la cañería será fijada mediante grampas de sujeción plásticas o metálicas. Las acometidas a boca de piso "Periscopio" de los locales de oficinas y privados este Nivel y con el fin de flexibilizar la instalación se colocará empotrada en piso ducto metálico en chapa de hierro galvanizado o aluminio con cajas de derivación o caja de piso y tapa en acero inoxidable o placa vinílica resistente ídem piso, para cada puesto de trabajo y según se indique en esquema de instalación. Se colocarán cajas multipuntos "periscopio o

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19: "NUEVO EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"

caja de piso con tapa" donde se alojaran la toma y puertos para suministro eléctrico, datos, telefonía, etc....

Sobre panelería o pared y altura 0.10m desde el nivel de piso, Conducto porta cables con tapa y separador interno, "Cable canal", tipo Marca: HELLERMANN TYTON, Línea: MEGACANAL 95x22mm, o similar, en PVC rígido reforzado, color blanco o marfil, con accesorios de instalación.

- b. El segundo sistema corresponde a los Niveles N01 y N02, donde se desarrollaran los puestos de la Central de Monitoreo, para ello se ha previsto colocar en toda la superficie Piso Técnico, donde por debajo de este se desarrolla la instalación de corrientes fuertes y corrientes débiles, sobre bandejas metálicas, en un todo de acuerdo a las Normativas Vigentes. Como para el caso anterior se colocaran según esquema planteado cajas de piso metálicas con tapa para 8 Módulos o superior, divididos en tomas eléctricos, datos, telefonía, audio, etc.

De la Obra: La obra contempla la provisión de Mano de Obra y Materiales para la instalación de cañerías, bandejas metálicas, cable canal, cajas de piso, cableado, tableros, tomas, llaves, protecciones termos magnéticos y diferenciales y artefactos de iluminación. La toma y puntos a proveer y colocar serán marca Sica, línea Hábitat Blanca con Neón o similar de características superiores. Para la línea estabilizada se deberán identificar la toma a fin de diferenciar tomas estabilizados de los comunes, se colocarán dos o más por caja según proyecto y requerimiento del puesto trabajo. La instalación estará diagramada con circuitos independientes dividiéndose los mismos por sectores según lo indicado anteriormente y por potencia. Tomando como referencia el siguiente diagrama:

- Circuito para tomas con línea eléctrica monofásica.
- Circuito para tomas con línea eléctrica monofásica estabilizada.
- Circuito línea trifásica.
- Circuito para línea de iluminación interna.
- Circuito para línea de iluminación externa.

- Circuito para línea de emergencia.
- Componentes de la Instalación

La Contratista deberá presentar Cálculo Eléctrico e informe técnico de las instalaciones firmado por un ingeniero eléctrico o electromecánico, con el correspondiente Visado del Colegio. Estas tareas incluyen la presentación de un Plan de Evacuación y de Seguridad e Higiene del edificio una vez terminado.

De los CIRCUITOS: Línea Eléctrica Monofásica: Se ejecutará en forma individual desde Tablero General hasta Tableros Principal alojado en gabinete indicado en plano, para alimentación de los respectivos circuitos en Tableros Seccionales ubicados en cada Nivel. La distribución de estas líneas será por intermedio de los sistemas antes mencionados de acuerdo al funcionamiento y característica del sector, por bandejas metálicas sobre cielorrasos, por bandejas metálicas empotradas en piso, bajo piso técnico, empotradas en pared o por sobre paneles de oficinas exteriores por cable canal línea MEGACANAL HELLERMAN TYTON o similar. De allí a cada puesto de trabajo, para su distribución según plano de referencia adjunto.

Las cañerías ubicadas en bandejas serán fijadas mediante grampas metálicas o plásticas, por mampostería serán embutidas desde bandeja o tubería hasta caja embutida. Queda a cargo de la adjudicataria realizar las canalizaciones necesarias sobre pared de mampostería y su posterior tapado, previa a la ejecución de los revoques gruesos, previendo que la superficie afectada para tal tarea debe quedar en perfectas condiciones a fin de recibir posteriormente el correspondiente revoque o revestimiento cerámico según corresponda. Las cañerías que sean realizadas por el interior de la mampostería deberán ser programadas y coordinadas con el colocador de los mismos a fin de no entorpecer el correcto desarrollo de la obra. La cañería a utilizar será de PVC, del tipo manguera, reforzado, acorde a la reglamentación vigente. El diámetro de los caños será de 3/4" como mínimo, o más según lo requerido por el cálculo de la instalación propuesta. Las cajas de embutir en pared, para los tomas serán de PVC rígido, "TUBELECTRIC" o similar, las colocadas sobre cable canal, deberán ser de PVC, de características específicas para el sistema implementado. La totalidad del cableado estará ejecutado con cable de 1º calidad marca "SuperAstix Jet" antífama o similar y de sección según cálculo, desestimándose totalmente las secciones inferiores a 1mm², deberá preverse en la instalación el correspondiente cable a tierra de sección 2,5mm² o superior.

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19: "NUEVO EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"

En la realización del cálculo de potencias para los distintos circuitos se deberá tener en cuenta que por cada caja se colocaran dos tomacorrientes de línea monofásica, según se detalla en plano adjunto.

Línea Eléctrica Monofásica Estabilizada: Se ejecutará según lo dispuesto en plano adjunto y respetando las mismas características descriptas para el caso anterior. Haciendo la salvedad que en este caso el o los circuitos según cálculo respectivo no se alimentaran del Tablero Principal sino del o los Equipos Estabilizadores correspondiente, los cuales estarán alojados en Local de Sala de Tableros de cada Nivel, junto a Tablero Seccional, indicado en plano de referencia o el propuesto por el proyecto de instalación, teniendo en cuenta que el mismo tenga fácil acceso al personal de mantenimiento por cualquier eventualidad que se genere.

Línea Eléctrica Trifásica: Se ejecutará desde Tablero General, en pilar de luz, hasta Tablero Principal una línea trifásica la que alimentará a todo el edificio, equilibrando potencias en sus distintos circuitos, a su vez se dejará previsto para una futura ampliación edilicia, como así también para alimentación de equipos de Refrigeración a colocar en el local Data Center.

Líneas de Iluminación: Se ejecutarán según lo dispuesto en plano adjunto y proyecto propuesto, empotradas en losa de hormigón, para las áreas de trabajo, administración, sala de espera,...etc.; y sobre cielorraso suspendido en circulaciones y sanitarios. Se ha previsto para este proyecto cinco líneas de iluminación, principales individualizadas de las siguientes maneras: iluminación exterior, (frente y contra frente edificio, accesos comunes, acceso vehicular y espacios destechados), cuatro circuitos interiores correspondientes a los Niveles de P.B., Nivel 01, Nivel 02 y Nivel de terraza. Para cada caso se han establecidos los circuitos necesarios para el equilibrio de potencias, y el accionar de estas estará dado por la función de las dependencias. Exteriores mediante sensor fotoeléctrico o fotocélula. Se realizaran siguiendo las normas establecidas para el caso de la línea de tomas, con cañería de PVC, tipo manguera y secciones adecuadas según lo requerido por la instalación. Las bocas de techo serán de hierro semipesado, embutidas en losa de hormigón y el cableado a utilizar será de 1º calidad "SuperAstix Jet" antífama o similar, y todo el tendido estará provisto con su correspondiente cable a tierra de sección 2,5mm² como mínimo.

Línea de Emergencia: En un todo de acuerdo a lo indicado en plano de referencia se ejecutará un circuito de emergencia o sistema de evacuación indicado por elementos de señalización.

Indicadores de Salida de Emergencia: Se deberá proveer y colocar indicadores de Salida de Emergencia pasillos de circulación y puertas de salida, los mismos serán señaladores autónomos de escape, Tensión y frecuencia de alimentación de la red de suministro eléctrico 220 VCA - 50/60Hz. Potencia e intensidad de corriente nominal de alimentación 220 VCA 50Hz 2 W / 0,20 A Aislación de protección Clase I Fuente luminosa (No reemplazable) Diodos Emisores de Luz (LED)de Alta Luminosidad Flujo luminoso nomina 40 Lm Batería (No reemplazable) Expectativa de vida:4 años 1.2 VCC / 600 mAh / Selladas, recargables de Níquel-Cadmio Tiempo aproximado de autonomía (Con batería plenamente cargada) hasta 3 Horas tiempo de recarga aproximado de la batería 12 horas, cuerpo y difusor de poli carbonato estabilizado con tratamiento U.V. y con retardo de llama. La contratista deberá presentar muestra de los artefactos a colocar, para posterior aprobación por parte de la Inspección de Obra.

De los COMPONENTES INSTALACIÓN: Cables: Los cables a emplearse serán de marca Súper Astix Jet aislado con PVC, antífama. Por toda la instalación se colocará un cable bicolor de descarga a tierra. En los casos donde deba ejecutarse instalación subterránea, el cable subterráneo a utilizar deberá ser tipo Sintenax de cobre de acuerdo a su intensidad, en el caso que éste pase por tierra se lo alojara en una zanja de dimensiones requeridas según reglamentación vigente, luego se colocará una capa de arena de 10cm de espesor, sobre éste el cable cubierto por una fila de ladrillos comunes puesto en su mayor longitud perpendicular a la dirección del cable, se rellena la zanja de tierra convenientemente apisonada, las terminales serán únicamente de hierro fundido y en caso de empalmes cajas T del mismo material. En el caso que el cable subterráneo pase por debajo de pisos, veredas, etc., irá embutida en caño de PVC de 110mm, espesor 3,2 mm, la caja terminal (botella) irá dentro de una caja de PVC de medidas adecuadas y puerta de cierre a tornillo.

Caños: Los caños a emplear serán de PVC del tipo manguera, reforzado, aprobados por la reglamentación vigente. La unión entre este y las cajas se realizará mediante conectores metálicos y tornillos prisioneros.

Cajas: Todos los tipos de cajas serán de PVC rígido de la línea "Tubelectric" o similar, mono pieza, sin grietas ni deformaciones. Las cajas de los centros serán de forma octogonal de 100x100x40mm, grande, fijándose éstas y las cañerías al ras de la

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19: "NUEVO EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"

estructura de hierro de los cielorrasos suspendidos. Las cajas para llaves y toma-corriente serán de igual material de 50x100x50mm rectangular, cuando derivan más de dos de ellas o la sección del conductor sea mayor a 3mm², serán cuadradas de 100 x 100 x 40mm, las cajas y llaves se colocarán a una altura de 1,20m, sobre nivel piso a 10 cm. del contramarco y los toma-corrientes salvo indicaciones expresa a 40cm sobre el nivel del piso, y sobre mesadas estarán ubicados a 25cm del nivel de las mismas.

Bandejas Cable Canal: *Empotradas en piso:* Se ejecutará embutido en piso del Nivel de P.B. ductos porta cables con tapa removible para la instalación de corrientes altas y corrientes bajas a cada puesto de trabajo, donde se colocará caja de piso para 8 módulos, metálica embutida con tapa.

Bajo Piso Técnico: Bandeja metálica perforada de producción nacional, de secciones varias según tendido. Se instalaran fijadas a losa mediante soportes metálicos regulables y removibles.

Externa sobre pared: En los locales de oficinas y boxes, y con el fin de flexibilizar la instalación se colocará sobre pared o papelería y altura 0.10m desde el nivel de piso, Conducto porta cables con tapa y separador interno, "Cable canal", tipo Marca: HELLERMANN TYTON, Línea: MEGACANAL 95x22mm, o similar, en PVC rígido reforzado, color blanco o marfil, con accesorios de instalación.

Tablero Principal: De cuerpo construido en una sola pieza (Monoblock) en chapa de acero y soldada en continuo. El cuerpo está provisto de agujeros de fijación para montaje en muro. Con pintura del tipo electrostática en polvo de resina de poliéster texturizada al horno de color Beige Ral 7032 o similar. Burlete de la tapa y las arandelas de las cerraduras son de "EPDM" ELASTÓMERO DE ETILENO PROPILENO durabilidad y elasticidad. Arandelas de bisagras de caucho sintético. Bornera de puesta a tierra, soldados por proyección y cobreados con 8/10 micrones, tapa y cuerpo, puesta a tierra no menor a 0.05 OHMS o lo que requiera según calculo. Las bisagras y cerraduras Zamac, tornillos de sujeción, zincados en color negro. Cerradura de tipo moneda de 1/4 de vuelta, internamente engrasada con O'RING DE ACRILO NITRILO para garantizar funcionamiento y estanqueidad. Bandeja de montaje fabricada en chapa galvanizada asegura conductividad plena, despuntada para instalar gabinete sin necesidad de quitarla. Apertura de la puerta a 180°.

El mismo estará alojado en Sector planta Baja Sala Tableros bajo escalera, amurado a la pared. **Tableros Seccionales:** Se proveerán y colocaran Gabinetes en P.V.C. reforzado con puerta en material transparente que permita visualizar los componentes del tablero. Con cerradura de seguridad, divisiones internas, puesta a tierra y barral metálico con canaladura para la colocación de los elementos del tablero. Los mismos serán empotrados en pared y estarán ubicados según lo detallado en plano de Electricidad y cada Nivel sala de tableros. Serán de primera calidad y marca reconocida, debiendo la contratista presentar ante la inspección de obra muestra para su aprobación.

Tablero Interconexión Grupo Electrónico: Idem Tablero Principal, se proveerá y colocará tablero de cuerpo construido en una sola pieza (Monoblock) en chapa de acero y soldada en continuo. Con pintura del tipo electrostática en polvo de resina de poliéster texturizada al horno de color Beige Ral 7032 o similar. Burlete de la tapa y las arandelas de las cerraduras son de "EPDM" ELASTÓMERO DE ETILENO PROPILENO durabilidad y elasticidad. Bornera de puesta a tierra, soldados por proyección y cobreados con 8/10 micrones, tapa y cuerpo, puesta a tierra no menor a 0.05 OHMS o lo que requiera según calculo. Bisagras y cerraduras Zamac, tornillos de sujeción, zincados en color negro. Cerradura de tipo moneda de 1/4 de vuelta. Bandeja de montaje fabricada en chapa galvanizada asegura conductividad plena, despuntada para instalar gabinete sin necesidad de quitarla. Apertura de la puerta a 180°.

El mismo estará alojado en Sector planta Baja Sala de Máquinas Junto a los Equipos de Calefacción, dejando previsto acometida de Cableado y tablero de transferencia desde Grupo Electrónico a Tablero Principal de la instalación del edificio.

Interruptores y tomas: Tanto las llaves de un punto como toma corriente serán de primera calidad y marca reconocida, con indicación de tensión y corriente nominal, los toma corriente serán del tipo Universal o "Americano" y de embutir de ficha interna, debiendo soportar una carga de 10Amp. y 220 volts., llevarán tapas de material resistente, aislante e incombustible y deberán resistir una temperatura de 85°C sin deformarse. Las llaves de un punto serán de igual descripción que lo antes dicho, y soportarán una carga de 10 Amp y 220 vlts. y cumplirán con las normas IRAM.

Protecciones Eléctricas: Interruptor Principal: En Tablero Principal y como protección general del circuito se colocará un interruptor tipo marca "Siemens" o similar el cual deberá estar dimensionado según la potencia de trabajo calculada por el matriculado.

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19: "NUEVO EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"

Interruptor Diferencial: Se colocarán en Tablero Principal un interruptor Diferencial Superinmunizado del tipo marca "Siemens", tensión de empleo 240V/415V, 4polos, In(A) 100, Id(mA) 30, S.

Interruptores Termo magnéticos: Serán del tipo marca "Siemens", colocados en tablero principal para alimentación de circuito de tableros seccionales. El dimensionado de los mismos estará definido por la tensión de trabajo, calculada por el matriculado.

Para los circuitos proyectados se colocarán interruptores Termo magnéticos de marca ídem a los anteriores y el dimensionado de estos estará sujeto a planillas de cargas elaboradas.

De la PUESTA a TIERRA: Toda la instalación de la cañería será puesta a tierra eléctricamente, en el fondo del tablero se colocarán bulones soldados a los cuales se unirá el cable bicolor de 4mm o mas según lo establecido en calculo, fijado mediante terminal metálico. Desde el tablero y dentro de los caños de la instalación se colocará un conductor, cuya sección dependerá de lo calculado para los interruptores automáticos. La puesta a tierra se hará mediante una jabalina de cobre de 1.5 m de longitud y 75mm². de sección (Kuperwel o similar) que se introducirá en la perforación, la unión con el cable se deberá producir dentro de la caja de paso para su posible desconexión.

De la ACOMETIDA ELECTRICA: Dentro de las tareas antes enunciadas se preverá la construcción del pilar de luz Trifásico, sobre mampostería de Fachada de edificio, de dimensiones reglamentarias. El mismo estará provisto de gabinete para alojar medidor trifásico, caja para tablero general, ducto metálico y pipeta para conexión de Red Eléctrica, y suministro de energía hacia el interior del edificio, con el objetivo de proveerse del suministro eléctrico para la Obra.

Circuito Telefonía: Se proveerá y colocara dentro del sistema de Cable-canal, Cajas de piso y Piso Técnico colocados en dependencias de Administración, Oficinas, Central Monitoreo y Data Center el tendido de bocas y cableado para la instalación de línea telefónica. La misma se ejecutara con cajas, tapas y accesorios en P.V.C. tipo reforzado con acople al ducto de PVC, y el cableado a utilizar será del tipo multipar telefónico, conductor Cu de 0,5mm y aislación en P.V.C. de 0,9mm y fichas a colocar en las cajas serán del tipo RJ11. Para el conexionado y puesta en servicio de esta línea la contratista

se pondrá en contacto con el área de comunicaciones del Municipio de Tandil quien será la encargada de determinar los puntos de conexionado y puesta en servicio.

Para alimentación de la presente instalación, la contratista deberá proveer y colocar una central telefónica, de primera marca y calidad, tipo Panasonic model Kx-Td1232 con capacidad para 32 internos y 8 líneas entrantes, en función del requerimiento necesario para cada local indicado en plano de referencia.

Circuito Datos – Data Center: Se ejecutarán líneas independiente para cada puesto de informática y transmisión de Datos, tendido que se realizará por dentro de los ductos adoptados para cada situación en particular, empotrado en piso, bandeja bajo piso técnico, cable canal sobre panelería de oficinas, etc. Desde cada puesto hasta el local del Data Center. El cableado a utilizar será del tipo UTP Categoría 5 y las fichas a colocar en cada puesto de trabajo serán del tipo RJ45. Los puestos mencionados estarán indicados en plano adjunto con el símbolo **(PC)**.

Dicha instalación se ejecutará bajo las Normas y Protocolos Vigentes para este tipo de instalación. Desde el Local de Data Center ubicado en la planta del Nivel N01, hasta cada boca previstas en los puestos de trabajos distribuidos en los sector Administrativos, Oficinas, Privados y Central de Monitoreo de los Niveles P.B. N01 y N02, más la previsión de la futura ampliación en una etapa posterior. Los materiales a emplear en la instalación aquí mencionada serán de primera calidad y marca reconocida.

Dentro del Local del data Center, se proveerá y colocará un Rack: cuyas características serán bastidor o estructura metálica, tipo *armario de perfiles metálicos* internos para la fijación y organización de los diferentes componentes de la instalación de informática y de telecomunicaciones, equipos como *servidores, switches, saís, sistemas de almacenamiento, ordenadores, sistemas de redes y telefonía, etc.*

Circuito de Audio y TV: Como se indica en plano de referencia, se ejecutará una instalación para circuito de Audio y TV para el sector. La instalación comprende la colocación de bocas para el conexionado de futuro televisores y sistema de audio, circuito que deberá estar abastecido por energía eléctrica, cableado de datos, línea de tv, y todo aquel servicio que requiera para el correcto funcionamiento de este servicio. La contratista deberá elaborar un proyecto general de recorrido y puestos para su análisis y aprobación. En hall de acceso o Foyer de planta baja se preverá una boca de TV, en cada nivel de pasillos se colocará una boca. A su vez en el local de Sala de Reuniones en el Nivel N02, se deberá prever la instalación en boca de techo, instalación de Datos y

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19: "NUEVO EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"

TV, con cableado y ficha de conexión, interconectados al sistema de PC, para proyección sobre pared.

Circuito de Alarma: la empresa contratista presentará proyecto de la instalación y dejará colocado cañerías y cajas, de acuerdo al mismo.

23. ARTEFACTOS DE ILUMINACION Y ACCESORIOS - TELEFONIA Y DATOS: La Contratista deberá cotizar la provisión y colocación de los artefactos de iluminación, los que en todos los ambientes serán embutidos en los cielorrasos. A continuación se enuncian las características y dimensiones de los artefactos propuestos, para su cotización y colocación.

- **Iluminación Planta Baja: Sala Espera – Oficinas**
- **Iluminación N01: Central de Monitoreo – Data Center**
- **Iluminación N02: Secretaria**
- **Iluminación Niveles P.B.-N01-N02: Circulación y Pasillos**
- **Iluminación Niveles P.B.-N01-N02: Locales Sanitarios – Office**
- **Iluminación Niveles P.B.-N01-N02-Azotea: Caja Escalera**
- **Iluminación Sala de Máquinas: Nivel P.B. – Azotea**
- **Iluminación Exterior: Acceso Vehicular**
- **Iluminación Exterior: Frente–Contra frente Edificio**

Iluminación Planta Baja: En el sector de sala espera y oficinas, se proveerá y colocará artefacto de colgar tipo plafón "Rectangular" distribución de luz directa con tecnología LED, cuerpo en chapa de acero doble decapada, equipo Driver integrado y difusor de Policarbonato Opaco. Lámpara Led potencia 45w, medidas 240x1200x55mm, tipo línea Profesional de "OmniLed" o similar de características superiores.

Iluminación N01: Sobre Central de Monitoreo se proveerá y colocará artefacto de colgar tipo plafón "Cuadrado" distribución de luz directa con tecnología LED, cuerpo en chapa de acero doble decapada, equipo Driver integrado y difusor de Policarbonato Opaco. Lámpara Led potencia 45w, medidas 603x603x55mm, tipo línea Profesional de "OmniLed" o similar de características superiores.

En el sector Data Center, se colocará artefacto de colgar tipo plafón "Rectangular" distribución de luz directa con tecnología LED, cuerpo en chapa de acero doble

decapada, equipo Driver integrado y difusor de Policarbonato Opaco. Lámpara Led potencia 45w, medidas 240x603x55mm, ídem anterior.

Iluminación N02: Para las dependencias de la Secretaria de Protección Ciudadana alojadas en este Nivel, se proveerá y colocará artefacto de colgar tipo plafón “Cuadrado” distribución de luz directa con tecnología LED, cuerpo en chapa de acero doble decapada, equipo Driver integrado y difusor de Policarbonato Opaco. Lámpara Led potencia 45w, medidas 603x603x55mm, tipo línea Profesional de “OmniLed” o similar de características superiores.

Iluminación Circulación y Pasillos: Con la diagramación repetitiva en todos los niveles de este esquema, se colocará en circulaciones y pasillos, artefacto tipo spot LED de embutir “Redondo” ultradelgado, de 20w de potencia. Cuerpo inyectado de aluminio o chapa de acero doble decapada pintada anodizado blanco, difusor en PMMA o policarbonato, equipo Driver externo, de diámetro 225x11mm de la marca SICA o similar.

Iluminación Locales Sanitarios – Office: Artefacto tipo spot LED de embutir “Cuadrado” ultradelgado, de 20w de potencia. Cuerpo inyectado de aluminio o chapa de acero doble decapada pintada anodizado blanco, difusor en PMMA o policarbonato, equipo Driver externo, de diámetro 225x225x11mm de la marca SICA o similar.

Iluminación Escalera: Artefacto de pared, tipo aplique, cuerpo de extrusión de aluminio color negro, con difusor de policarbonato bidireccional simétrico. Tecnología LED, de 8w de potencia, dimensiones 185x185mm.

Iluminación Sala Tanques y Servicio Nivel +10.25: Artefacto exterior, cuerpo de aluminio extrudado, porta equipo en fundición de aluminio inyectado de alta presión, cierre de vidrio templado traslucido de 4mm de espesor, aro de goma siliconada, acabado termo esmaltado con pintura poliéster blanco. Equipo completo, lámpara LED 18w.

Iluminación exterior: Acceso vehicular y patios: Artefacto de pared, tipo aplique altura 0.40m desde nivel de piso, iluminación unidireccional a 45°, proyección sobre piso. Cuerpo de aluminio extrudado, color negro, difusor de vidrio templado. Equipo driver integrado, 8w potencia. Tecnología LED.

Iluminación Exterior Frente y Contra frente: Artefacto para boca de pared, tipo aplique tecnología LED integrado, 140x140x55mm. Cuerpo Aluminio/Sintético. Chip de LED integrado de 4w luz Neutra. Marca PHILIPS modelo Teralis o similar.

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19: "NUEVO EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"

Sistema Autónomo de Emergencia: Serán provistos y colocados por la empresa contratista y será del sistema autónomo individual en cantidad de acuerdo a plano.

Artefactos Señalización Escape: Señaladores autónomos de escape, tensión y frecuencia de alimentación de la red de suministro eléctrico 220 VCA - 50/60Hz. Potencia e intensidad de corriente nominal de alimentación 220 VCA 50Hz 2 W / 0,20 A Aislación de protección Clase I Fuente luminosa (No reemplazable) Diodos Emisores de Luz (LED) de Alta Luminosidad Flujo luminoso nomina 40 Lm Batería (No reemplazable) Expectativa de vida: 4 años 1.2 VCC / 600 mAh / Selladas, recargables de Níquel-Cadmio Tiempo aproximado de autonomía (Con batería plenamente cargada) hasta 3 Horas tiempo de recarga aproximado de la batería 12 horas, cuerpo y difusor de poli carbonato estabilizado con tratamiento U.V. y con retardo de llama.

Telefonía y Datos: Central Telefónica, de primera marca y calidad, tipo Panasonic model Kx-Td1232AG con capacidad 8 x 32 expandible a 12 x 48. Programable vía PC, administración remota, tarjeta DISA, o similar de características superiores.

Teléfono inalámbrico tipo marca Panasonic modelos KX TG1311 o KX TG1711 o similar. Instalación de Red Interna de Telefonía y Datos: Cada puesto de trabajo deberá contar con un módulo de telefonía y datos que deberán estar interconectados entre sí mediante una red interna de Telefonía y red interna de Datos. El punto de enlace se ejecutará a partir de la instalación de una Central Telefónica ubicada en Planta Nivel N01 Data Center y conexasión de red con cable UTP cat 5e desde Switch ubicado en mismo local en Rack de Informática. La interconexión se realizará mediante la instalación de ROUTERS, distribuidos en el edificio de manera tal de obtener su máximo rendimiento.

Rack, bastidor o estructura metálica, tipo *armario de perfiles metálicos* internos para la fijación y organización de los diferentes componentes de la instalación de informática y de telecomunicaciones, equipos como *servidores, switches, saís, sistemas de almacenamiento, ordenadores, sistemas de redes y telefonía*, etc. Con puerta visor de vidrio de seguridad, y cerradura de tipo moneda de 1/4 de vuelta.

Audio y Tv: Provisión y colocación de televisor con soporte para pared, sistema con brazo de abatimiento lateral, pantalla Led 55" 4k Led ultra HD, resolución (3840 x 2160 pixeles), WiFi incorporado, tipo LG o similar. Cantidad 3 unidades. Los mismos serán

ubicados uno en el sector de Hall Sala de Espera y otro en local Sala Reunión planta Nivel N02.

Artefacto Termo tanque (eléctrico): artefacto de colgar, Capacidad 55lts. Potencia 2000w, Alta recuperación, recuperación 86 lts/h.

Artefacto Anafe: artefacto eléctrico dos hornallas, vitro cerámico, cinco niveles, potencia 2000w

24. **INSTALACION SANITARIA: *Instalación Red de Agua:*** Para el abastecimiento de agua la contratista deberá ejecutar la extensión de Red de Agua desde el punto de conexión frente a la nueva construcción hasta el empalme con la Red Domiciliaría más próxima. Para ello deberá realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Municipal de Obras Sanitarias para obtener la factibilidad correspondiente y poder llevar a cabo la instalación de la Red aquí mencionada.

Provisión de Agua Fría y Caliente: La provisión y distribución de agua Fría y Caliente se ejecutará totalmente con caños y accesorios de Polipropileno Copolímero tipo "ACQUA SYSTEM" o similar, con uniones termo-fusionadas.

La cañería será distribuida de acuerdo a cada caso, exterior por Ductos Verticales, fijadas a los paramentos mediante grampas metálicas de sujeción, tipo "OMEGA" y por bandejas metálicas por sobre el nivel de cielorrasos para libre acceso a mantenimiento. Y embutidas en pared en el interior de cada local sanitario hasta artefacto, en estos casos se prevé la fijación en las canaletas mediante mortero cementicio cada 1m dejando en curvas y codos libre dilatación de los mismos.

Toda la instalación de agua fría y caliente será probada por cuenta y riesgo del contratista que entregará la misma probada y aprobada por la inspección de obra, ejecutando dicha prueba con una carga de 4 Kg/cm² durante 48hs en toda la instalación. Dicha instalación será ejecutada mediante circuitos desde tanques de reservas ubicados en sala de máquinas en el Nivel de Azotea N+10.25 hasta llegar a locales sanitarios según indicación en párrafo anterior y planos de referencia, previendo una boca taponada al final de este circuito para futura ampliación. Cada local deberá estar conectado a este circuito general, y su distribución interna será totalmente independiente con sus llaves de paso individuales, de manera tal que por cualquier eventual en los locales sanitarios, no se provoque la interrupción del servicio en las demás dependencias.

La totalidad de la instalación deberá ser entregada con los accesorios de conexión y los artefactos instalados y funcionando.

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19: "NUEVO EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"

Tanques de reserva, colector y accesorios: Dentro de las tareas antes descriptas se incluye la provisión y colocación de dos tanques de reserva de PVC tricapa tipo "ROTOPLAS" o de idénticas características, reglamentarios y según cálculo de consumo, con su respectivo flotante y tapa de inspección, tendrá un colector de unión, llave esclusa, válvula de limpieza, y llave de paso para cada circuito. Se colocará sobre perfiles INP y base asiento de tanque correspondiente. Debiendo la contratista prever la instalación de la cañería de alimentación al mismo.

El colector será ejecutado en función de los circuitos proyectados, el mismo se realizará en caños y accesorios de Hierro Galvanizado. Los diámetros a emplear estarán definidos según calculo respectivo. Incluye llave esclusa, válvula de limpieza, como de ventilación y llave de paso para cada circuito.

Instalación Red Cloacal: Como para el caso anterior la contratista deberá ejecutar la extensión de Red Cloacal correspondiente desde el punto de conexión frente a la nueva construcción hasta el empalme con la Red Domiciliaria frente al edificio. Para ello deberá realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Municipal de Obras Sanitarias para obtener la factibilidad correspondiente y poder llevar a cabo la instalación de la Red aquí mencionada.

Desagües Cloacales: La instalación Cloacal prevista será en un todo de acuerdo a la Reglamentación Vigente de Obras Sanitarias, y se ejecutará según lo detallado en plano de referencia. Para ello la contratista deberá presentar oportunamente ante la inspección de Obra los planos para su análisis y aprobación. Una vez superada esta instancia la adjudicataria deberá elaborar la documentación definitiva, tramitará todo lo referente a inspección, pago de derechos, y cualquier otra erogación que estipule Obras Sanitarias, pago de la conexión, etc. La instalación cloacal se realizará con caños de PVC 3,2 aprobados, y siguiendo los recorridos de cañerías proyectadas en plano de referencia. La Obra comprende el conjunto de desagües cloacales de todos los artefactos, hasta su empalme con la Red Cloacal, incluyendo ramales de ventilación y desagües secundarios conectados a la misma.

La instalación se ejecutará suspendida por debajo de losa, fijando las cañerías mediante grampas de sujeción metálicas. Los conductos verticales de descarga cloacal, agua y ventilaciones serán alojados en los "Plenos" ubicado estratégicamente junto a los locales

sanitarios, como se indica en plano de referencia y se realizarán en idénticas características a las antes descritas en caño de P.V.C. de \varnothing 110 y 3.2mm de espesor.

Sobre el Nivel de Terreno Natural para la ejecución y tendido de la cañería, se realizaran zanjas y excavaciones, construcción de cámaras, bocas de desagües, utilizando anchos y profundidades necesarias para alcanzar los niveles previstos, con una perfecta nivelación y apisonado.

Las Cámaras de inspección, bocas de desagüe y todo recinto a instalar, se construirán "In-situ" se ejecutará con fondo en Hormigón armado de 0.10m de espesor sobre terreno natural perfectamente apisonado. Los desvíos internos o "cojinetes" en cámara se ejecutarán en mortero cementicio; en caso de utilizar, estos prefabricados serán de Hormigón comprimido de primera calidad y marca o fábrica reconocida en la zona.

La totalidad de los caños y accesorios a utilizar para la ejecución de la correspondiente instalación serán de espesor 3,2mm, de marca reconocida y aprobados por Obras Sanitarias.

Instalación Futura Ampliación: Previendo la construcción de la Ampliación del edificio en el tercer nivel "N03", la adjudicataria deberá ejecutar la instalación de agua y cloacas en esta etapa, donde a modo indicativo se ejecutará repitiendo el esquema planteado para el grupo de sanitarios.

25. **ARTEFACTOS SANITARIOS: Locales Sanitarios:** Los artefactos son tipo marca "FERRUM" línea Trento o similar y enlosado blanco, Inodoro Pedestal sin mochila, con Válvula para descarga de inodoro, de embutir de 38mm con tapa metálica, (marca FV), Lavatorio s/ pie. Todos los accesorios son tipo marca "FERRUM" ídem artefactos.

Jabonera chica s/ agarradera; Portarrollos; Percha simple. Se colocará grifería tipo línea FV – PRESS MATIC o similar; Juego Llave Automática para mesada, de lujo. Sobre mesada se preverá y colocará Pileta de acero inoxidable tipo oval o circular de diámetro menor \varnothing 0.33m como mínimo.

En baño discapacitado, los artefactos y equipamiento responderán a las características propias para éstos sanitarios.

26. **DESAGÜES PLUVIALES:** A fin de poder eliminar al agua de lluvia, proveniente de las descargas de la cubierta de techo, se han previsto descargas verticales por los "Plenos" indicados y ubicados según plano de referencia. Dos bajadas principales sobre Medianera Lateral Derecha con descarga a Cámaras de Hormigón de 1.50m x 0.60m x 0.60m interconectadas entre sí, hasta el Cordón Cuneta. Y una bajada central interna,

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19: "NUEVO EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"

del sector de bloque sanitario, hasta cámara ubicada al frente del edificio según documentación adjunta.

La totalidad de los caños y accesorios a utilizar para la ejecución de la correspondiente instalación serán de espesor 3,2mm, y de diámetro 110mm como mínimo, de marca reconocida y aprobados por Obras Sanitarias.

27. INSTALACIÓN INTERNA DE GAS NATURAL: Instalación: La obra comprende la provisión de materiales y mano de obra especializada, para la ejecución de la instalación de Red Interna de Gas Natural, desde Gabinete de línea municipal, que será construido por la adjudicataria, de dimensiones y características según reglamentación de Camuzzi Gas Pampeana vigente.

Se ejecutará instalación de gas interna para el abastecimiento del suministro a 2 (dos) generadores de aire caliente para conductos, sistema de calefacción por combustión indirecta, marca "carrier mod. DUO R 410ª (calefactor a gas y conjunto de frío), o similar con quemador de gas natural de 34.020 kcal/hr, que se colocarán en los locales destinados para ese fin ubicados en el recinto en contra frente, Sala de Máquinas y Servicios. La instalación propuesta prevé una tercera boca de Gas Natural, para el abastecimiento del suministro a un Equipo a Gas Natural Generador Eléctrico de 50Kva de potencia, que requiere un consumo de 22m³/h. Estos valores se tomarán como referencial para el cálculo y dimensionado de las cañerías.

El contratista deberá presentar a la mayor brevedad los planos de la instalación, cálculo de secciones y consumos, para ser sometidos a la aprobación de la Inspección de Obra y una vez conformados, presentarlos ante Camuzzi Gas Pampeana para su aprobación definitiva. Corre por cuenta del contratista el pago de derechos de aprobación, pago de conexión y servicio, como cualquier otra erogación que estipule la Prestataria del servicio.

El contratista proveerá todos los elementos necesarios para las pruebas de hermeticidad de las instalaciones según normas vigentes. Los caños a emplear en la instalación serán en termo fusión gas de tipo "SI GAS FUSION", o similar de calidad y marca reconocida según normas vigentes.

Deberán cumplir con la norma IRAM 2502, pudiendo resistir una presión en fábrica de 5Kg/cm²; en todos los cambios de dirección, uniones y derivaciones, se efectuarán

mediante el uso de accesorios no siendo permitido en ningún caso curvar la cañería. En los ramales las Te serán directas hacia tramos de mayor consumo y las derivaciones irán hacia el menor consumo.

Las llaves de paso a utilizar, serán de bronce cromado, con cierre de un cuarto de vuelta y con tope. Su hermeticidad estará asegurada mediante una empaquetadura adecuada, mediante prensa estopa; estas llaves de paso serán cromadas y con roseta también cromada.

NOTA: la Contratista deberá entregar, a la Inspección de obra la totalidad de los planos conforme a obra de todas las instalaciones y con la aprobación de los entes prestatarios de los servicios.

28. **ARTEFACTOS GAS NATURAL: Artefactos Calefacción:** 2 (dos) generadores de aire caliente, de combustión indirecta, marca "CARRIER mod. DUO R 410^a o similar con quemador de gas natural de 34.020 kcal/hr.

Dos (2) calderas murales, marca CALDAIA, modelo S30 (nacional) o similar, para calefacción solamente, tiro natural. (Calefactor a gas natural de 30000Cal/h cada una, valor tentativo para su cotización ajustable al proyecto elaborado por la adjudicataria.

29. **INSTALACIÓN CALEFACCION: Instalación:** Calefacción, por Aire Frío – Calor.

Balance térmico: el mismo deberá realizarse para lograr un óptimo clima de confort y ahorro de energía en las siguientes condiciones:

- Verano: 24°C +/- 3°C
- Invierno: 22°C +/- 3°C

Se deberá mantener la contaminación sonora dentro de los límites aceptables dados por las normas de seguridad e higiene y control remoto inalámbrico e individual para el ambiente. El cálculo del Balance térmico se incluye dentro de la oferta económica de cada oferente, y deberá estar firmado por profesional con incumbencia en el tema.

De la Instalación Niveles P. B.: Para estos niveles y en coincidencia con las áreas establecidas en proyecto, se adoptara el sistema de Climatización con Aire Filtrado Frío –Calor. A continuación se especificarán los parámetros a considerar para el cálculo apropiado.

Subsistema de acondicionamiento térmico del aire: Equipamiento: para alcanzar la climatización requerida y de acuerdo al balance térmico, se deberá cotizar como mínimo, la instalación de 2 (dos) generadores de aire caliente para conductos, sistema de calefacción por combustión indirecta, marca "carrier mod. DUO R 410^a (calefactor a gas y conjunto de frío y/o similar con quemador de gas natural de 34.020 kl/

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19: "NUEVO EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"

hr,(mínima) cada uno(indicativo) o con la capacidad que se requiera, de acuerdo al proyecto elaborado por la empresa contratista, y que surja como resultado del balance térmico, considerando orientación , aberturas exteriores, condiciones de uso, personas asistentes, etc. Los mismos se ubicarán en la sala de máquinas, de donde se realizará la conexión eléctrica necesaria para su funcionamiento, con sus correspondientes tablero seccional (llave termomagnética y disyuntor diferencial). Comprende 2 (dos) conjuntos de frío , marca Carrier y/o similar, evaporadora mutiposición con condensadora vertical de 6TR (18000 Kcal /hr) cada uno(indicativo) o con la capacidad que se requiera, de acuerdo al proyecto elaborado por la empresa contratista, y que surja como resultado del balance térmico, considerando orientación , aberturas exteriores, condiciones de uso, personas asistentes, etc. Los mismos se ubicarán en la sala de máquinas, de donde se realizará la conexión eléctrica necesaria para su funcionamiento.

Para optimizar el rendimiento, se sugiere el armado de cuatro zonas cada uno, con refrigerante ecológico R410A, filtro lavable, incluye carga de refrigerante para instalaciones de hasta 5 metros de cañería, unidad provista con control alámbrico, unidades trifásicas de 3x380 v.

Subsistema de cañerías de refrigerante: Tendido de conductos de inyección y retorno, con conducto de chapa aislados térmicamente, que garanticen la inyección y el retorno dentro del edificio sin pérdidas de calor. Velocidad máxima de transporte 60 m/s. Construidos en doble chapa galvanizada BWG 24 sellados con sistema de ensamble por bridas abulonadas mediante bridas estancas, con aislación lana de vidrio de alta densidad marca Isover de 50 mm de espesor. Revestimiento exterior de los paneles: aluminio más malla de refuerzo de fibra de vidrio más papel kraft como barrera de vapor. Las dimensiones de los conductos deberán calcularse en función de: a) la pérdida unitaria de carga deberá mantenerse constante a lo largo de todo el recorrido de los mismos, cumpliendo con lo dispuesto en las Normas IRAM 60712-IAS U 500/20 y IAS U500-105. b) el recorrido en el sector del área de trabajo se realizará por debajo del Piso Técnico, espacio resultante entre losa y piso técnico 20cm.

Estos conductos serán fabricados según las normas SMCNA para presión de 500 Pa. La pérdida a través de las uniones, conexiones y cierres laterales no superará el 5 % del caudal total en circulación para conductos de más de 30 cm de longitud. Todo ensanche

o disminución de sección será realizada en forma gradual y de acuerdo a las reglas del arte.

Las curvas deberán ser de radio amplio, colocándose guidores cuando la relación entre el radio de curvatura del eje del conducto y el ancho del mismo sea menor o igual a 1.

Los conductos serán soportados mediante planchuelas fijadas a la estructura de hormigón armado, (losas, vigas...etc.).

Las velocidades iniciales de cálculo para conductos de aire acondicionado no deberán sobrepasar los 6 m/seg (para conducto principal de alimentación).

Se colocarán las rejas y difusores de inyección tipo Triflex y/o similar con regulación del 100% para distribuir y regular el aires dentro de cada sala. Rejas de retorno tipo estampado.

Subsistema de controles: Este sistema será apto para controlar las funciones de calefacción, refrigeración y ventilación de los equipos centrales y estará compuesto por un (1) termostato por cada nivel, para regular sistemas centrales, no programables, con indicación de temperatura real y deseada.

La empresa deberá entregar un cronograma de trabajo y análisis de tarea segura "ATS".

Además deberá entregar a la Inspección de obra todos los planos de proyecto y planos conforme a obra. Sistema de filtrado (2) con filtros casiba Prefil EU4 y/ o similar

Nota: los detalles de equipamiento antes mencionado, son a efectos de indicar las características mínima que deberá presentar la instalación y equipamiento, pero los mismos deberán surgir como resultado del proyecto a elaborarse a partir del balance térmico adecuado a las características del edificio, ubicación y uso a presentar por la empresa contratista.

Obra eléctrica: la Contratista deberá realizar la interconexión de los equipos y de los controles de temperatura. Se instalará un tablero en sala de máquina, con las protecciones necesarias para los equipos, cañería exterior plástica a cada equipo, colocando una caja de empalmes con bornera para el conexionado de los mismos.

La Contratista proveerá todos los elementos y mano de obra necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

Obra termo mecánica: montaje en taller y en obra; provisión y colocación de los equipos; provisión y montaje de conductos de distribución, según planos aprobados por la inspección municipal; realización de las correspondientes aislaciones para las cañerías de distribución; colocación de soportes para equipos y cañerías.

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19: "NUEVO EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"

Tareas de ALBAÑILERIA: Dentro de las tareas a cotizar por el oferente, la Contratista proveerá la mano de obra y los materiales para todas aquellas relacionadas a la canalización y reparación de paredes, pisos y losas, necesarias para el paso de la instalación proyectada.

En paredes se ejecutarán: canalizaciones para el paso de la cañería, fijación de la misma y ejecución del revoque grueso ídem existente para el tapado de la canalización, respetando niveles y terminaciones.

En pisos: canalización para cañerías de piso, y tapada de cañería con el material utilizado para el contra piso existente, respetando niveles y grado de terminación.

De la PUESTA EN MARCHA: Estará a cargo de la Contratista la Puesta en Marcha y ajuste final del sistema de Calefacción, verificando el correcto funcionamiento de los componentes de la Instalación.

30. **SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DATA CENTER:** Se solicita la provisión de un (1) sistema de aire acondicionado de precisión con las siguientes características:

Características del Equipamiento: Los equipos de aire acondicionado de precisión de condensación por aire estarán compuestos por unidad evaporadora interior y una unidad condensadora exterior. La unidad evaporadora contendrá la serpentina del evaporador, ventilador centrífugo de transmisión directa, compresor del tipo scroll, presostatos de alta y baja presión, válvula de expansión termostática con ecuación externa, válvulas de servicio, visor de líquido, receptor de líquido con válvula de sobrepresión, filtro secador, tablero eléctrico y control por microprocesador. La unidad condensadora externa dispondrá de la serpentina del condensador, ventilador axial de transmisión directa y regulador electrónico de velocidad para época invernal. El equipamiento tendrá una capacidad total mínima de 41 Kw y una sensible de 39 Kw para una condición de sala de 22°C 50% Hr y una temperatura exterior de 35°C.

El equipo será de simple circuito de refrigerante en la unidad evaporadora y condensadora.

Distribución de aire: La unidad dispondrá de inyección de aire superior y retorno inferior. Podrá ofertarse la disposición contraria si de acuerdo a la ubicación el oferente lo considerara conveniente.

Filtros: El filtro de aire deberá estar fabricado en fibras sintéticas dotado de un marco de cartón, diseñado para proporcionar la mínima caída de presión y maximizando el poder filtrante. Será fácilmente reemplazable removiéndose el panel frontal de la unidad.

Deberán proveerse la cantidad de filtros necesarios para realizar 8 recambios completos de los mismos.

El filtro deberá ser de una eficiencia EU4 (Eurovent EU4/5, 30% de eficiencia) como mínimo, dotado de sensor de filtro sucio.

Panel eléctrico: La unidad deberá contar con un panel eléctrico en su parte frontal, separado del flujo de aire circulante, el cual contendrá los interruptores termomagnéticos, contactores, transformadores, controlador, relés, etc. Cada componente de tensión de línea deberá disponer de su propia protección contra sobre corriente. Todos los componentes de tensión de línea estarán protegidos del contacto accidental mediante una tapa plástica aislante. El panel eléctrico cumplirá con la normativa vigente. La unidad estará diseñada para operación a 380V, tres fases, frecuencia 50 Hz y contendrá un seccionador principal.

31. **CIELORRASOS:** En un todo de acuerdo al proyecto elaborado por la Dirección de Obras Públicas, se ejecutará la obra con las siguientes características.

Áreas de Trabajo: En los niveles de P.B., N01 y N02 no se ejecutará Cielorraso, quedando esta superficie con el hormigón visto, el que se ejecutará según lo especificado en el artículo..."6.- ESTRUCTURA RESISTENTE Y FUNDACION:... para ello la contratista deberá confeccionar el encofrado correspondiente en fenólico laminado, para obtener una superficie uniforme plana y lisa..."

Bloque Escalera y Núcleo Sanitario: Se ejecutará en los tres niveles, cielorraso suspendido, el mismo se ejecutará a h=2.60m desde nivel de piso terminado. Sobre circulación y dependencias se materializará cielorraso del tipo desmontable modular, con placas modelo tipo Deco Clasic de Durlock o similar de 60x60cm para acceso a mantenimiento de instalaciones, compuesto por una estructura metálica vista, de perfiles pre pintados en color blanco.

En locales sanitarios, se construirá el cielorraso a h=2.50m en placa de yeso y estructura metálica con junta tomada. Se preverá una boca de acceso de 55x55cm como mínimo, en cada local sanitario ubicada en retrete inodoro, para acceso a instalaciones sobre nivel de cielorraso.

32. **SOLADOS INTERIORES:** En Nivel P.B. completo y Bloques Sanitarios y Escaleras de los Niveles P.B. N01 y N02: VINILICO DECORATIVO, 46 x 46cm, de 3mm de espesor y

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19: "NUEVO EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"

de características resistentes al alto tránsito y de durabilidad superior, con tratamiento de superficie mediante LION XT, altamente resistentes a manchas, ralladuras y productos químicos. Apto para espacios húmedos, 100% resistente al agua. Estabilidad dimensional ante cambios abruptos de temperatura. Resistente a impactos y niveles óptimos de indentación - recuperación de tamaño. Resistencia al fuego, normas internacionales de protección contra incendios. Fácil limpieza. Alta absorción de ruidos mayor acústica en ambientes. No tóxicos. Alta resistencia al rodamiento de mobiliario de oficinas. Tipo PISO REVESTIMIENTO DECORATIVO de la línea **CONDORAND ANDINA STONE & DESIGN** productos GUMMA o de similar características.

En Niveles N01 y N02: En sector área de Trabajo, Oficinas, Central Monitoreo y Data Center, sobre losa se proveerá y colocará sistema de piso elevado, PISO TÉCNICO de la Marca GUMMA modelo NORTEC o similar de características a las que a continuación se detallan. Placas de 60 x 60cm de 34,5mm de espesor, fabricadas a partir de sulfato de calcio (yeso), material no combustible con propiedades estructurales y físicas superlativas, de alto nivel de insonorización. Con alta capacidad de carga. Incombustible. Paneles intercambiables.

El sistema de piso elevado con subestructura de pedestales de acero ajustables en altura que forman la cavidad necesaria para instalaciones y juntas para desacoplamiento del sonido.

La empresa contratista deberá cotizar la provisión y colocación de pisos y zócalos en el material y sistema antes especificado, debiendo aportar toda la documentación técnica del producto propuesto para su análisis y aprobación por parte de la Inspección de Obra. Ambos sistemas adoptados, serán colocados sobre el contrapiso perfectamente nivelado con la ejecución de la correspondiente carpeta de nivelación de espesor y dosificación. La colocación de los pisos indicados será en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para cada producto. El pegado o aplicado de las piezas y accesorios, será el requerido y específico de la marca designada. La empresa Contratista será la única responsable de fallas y desperfectos por la mala utilización de estos productos y sistemas.

33. **VEREDAS EXTERIORES:** Sobre Frente y accesos, patio interno y sector de veredas se proveerán y colocarán piso de baldosón de hormigón, texturado similar piedra, de 0.50 x
-

0.50m de primera calidad y marca reconocida, asentado sobre mortero cementicio. (Ver plano de VEREDAS).

34. **CARPINTERIA:** Se proveerán y colocaran aberturas en aluminio color “negro” (en exteriores) y “blanco” (en interiores) anodizados ambos, línea “A30 NEW”. Todas las carpinterías serán colocadas sobre pre marcos. Se adjunta plano de carpintería especificando dimensiones y ubicación, con las características que a continuación se detallan:

Puerta Acceso Exterior Doble: Tipo P01, puerta doble de vidrio templado “Blindex” de apertura central, con sistema de riel superior de corredera automatizada, sistema de emergencia control de acceso, apertura con sensor de movimiento.

Puerta Núcleo evacuación escalera: Tipo P02, marco chapa BWG-16 con hoja de combinación de chapa con material ignifugo atóxico, en capas. Sistema barral anti pánico y picaporte.

Puertas Interiores Simples: La totalidad de las puertas interiores indicadas en plano de referencia como tipo **P03 y P05**, serán con marco y hoja en carpintería de aluminio color “blanco”, línea “A30 NEW” según corresponda y se indique en plano de carpintería correspondiente. La estructura de la puerta estará formada por bastidor perimetral de aluminio color blanco, doble placa en melamina color u otro material resistente al lavado. Paño superior vidriado, con vidrio traslucido de seguridad 4+4mm con ploteado en film adhesivo texturado símil esmerilado, contra vidrio de aluminio color, burlete de goma y sellador de silicona. Bisagras de PVC, picaporte doble balancín tipo “Ministerio” o similar de PVC. Cerradura común de seguridad a paleta, rosetas y bocallave en PVC.

Puerta Interior Doble: La totalidad de las puertas interiores indicadas en plano de referencia como tipo **P04**, serán con marco y doble hoja en carpintería de aluminio color “blanco”, línea “A30 NEW” según corresponda y se indique en plano de carpintería correspondiente. La estructura de la puerta estará formada por bastidor perimetral de aluminio color blanco, doble placa en melamina color u otro material resistente al lavado. Paño superior vidriado, con vidrio traslucido de seguridad 4+4mm con ploteado en film adhesivo texturado símil esmerilado, contra vidrio de aluminio color, burlete de goma y sellador de silicona. Bisagras de PVC, picaporte doble balancín tipo “Ministerio” o similar de PVC. Cerradura común de seguridad a paleta, rosetas y bocallave en PVC y hoja fija con falleba superior e inferior de embutir.

Puertas Retrete: Tipo P06, Marco en aluminio color blanco, parantes lateral. Hoja en carpintería de aluminio color “blanco”, línea “A30 NEW”, estructura de la puerta estará

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19: "NUEVO EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"

formada por bastidor perimetral de aluminio color blanco, doble placa en Melamina color u otro material resistente al lavado. Bisagras de PVC, traba metálica para cerradura de baño "libre/ocupado" en bronce platil.

Puerta Acceso Exterior Doble: Tipo P07, ejecutada en marco y doble hoja de aluminio color negro, línea "A30 NEW", hojas de abrir pivotantes sobre caja de piso embutida. Sistema de cierre interior con barral anti pánico y pomo exterior. Paño vidriado, doble vidrio herméticos, (DVH) transparentes de seguridad 4+4mm de espesor, contra vidrio de aluminio y burletes de material "elastómero", sellador de siliconas.

Puerta Acceso Exterior Doble: Tipo P07', ejecutada en marco y doble hoja de aluminio color negro, línea "A30 NEW", hojas de abrir bisagras de PVC, picaporte doble balancín tipo "Ministerio" o similar de PVC. Cerradura común de seguridad a paleta, rosetas y bocallave en PVC y hoja fija con falleba superior e inferior de embutir. Paño vidriado, doble vidrio herméticos, (DVH) transparentes de seguridad 4+4mm de espesor, contra vidrio de aluminio y burletes de material "elastómero", sellador de siliconas.

Puertas Tabiquería modular Oficinas Nivel P.B. y Nivel N02: Tipo P08, en carpintería de aluminio anodizado natural, Sistemas Complementarios - Tabiques Divisores de Oficina. Línea Alcemar, con bordes redondeados. La estructura de la puerta estará formada por bastidor perimetral de aluminio, paño opaco en doble placa de melamina color u otro material resistente al lavado. Bisagras de PVC, picaporte doble balancín tipo "Ministerio" o similar de PVC. Cerradura común de seguridad a paleta, rosetas y bocallave en PVC.

Puerta Acceso Sala Maquinas – P.B., Tipo P09: Se proveerá y colocará Puertas dobles en marco de caño estructural de sección rectangular y hoja con bastidor de caño estructural sección cuadrada y paño en metal desplegado, estilo artístico de 250x20x20 tipo ACINDAR o similar. Bisagras tipo munición de hierro soldadas, picaporte doble balancín tipo "herrero" o similar de hierro. Cerradura de seguridad a paleta, rosetas y bocallave en hierro. Con pasador y candado.

Cerramiento Exterior Nivel P.B. Tipo V01: Carpintería de Aluminio color línea A30New, paño fijo inferior y paño superior a banderola con brazo de empuje hacia exterior, con vidrio transparente tipo (DVH) con vidrio de seguridad 4+4mm y contra vidrios de aluminio color.

Contra Frente planta Nivel N01-N02, Tipo V02: Ventana ejecutada en marco y hojas de abrir en carpintería de Aluminio color, en perfilería negra de la línea "A30 NEW", paño fijo inferior y paño superior de abrir a balancín con brazo de empuje, doble vidrio herméticos, (DVH) transparentes de seguridad 4+4mm de espesor, contra vidrios de aluminio y burletes de material "elastómero", sellador de siliconas.

Frente Vidriado planta Nivel N01 y N02, Tipo V03 y V04: Paño vidriado, perfilería auto portante de vidrio "profilit" templado **Tipo V03**, doble vidriado hermético, elementos de espesor 6mm, longitud 262mm y ancho nominal de 41mm. Alojado sobre perfil de aluminio "U" ubicados en piso y dintel. La altura del paño será h=2.85m desde nivel de piso y losa. Los Paños estarán combinados con carpinterías de abrir **Tipo V04**, construidas en Aluminio color línea A30New, paño fijo inferior y paño superior a banderola con brazo de empuje hacia exterior, con vidrio transparente tipo (DVH) con vidrio de seguridad 4+4mm y contra vidrios de aluminio color.

Contra Frente Nivel N01-N02, Tipo V05: Ventana ejecutada en marco y hojas de abrir en carpintería de Aluminio color, en perfilería negra de la línea "A30 NEW", paño fijo inferior y paño superior de abrir a balancín con brazo de empuje, doble vidrio herméticos, (DVH) transparentes de seguridad 4+4mm de espesor, contra vidrios de aluminio y burletes de material "elastómero", sellador de siliconas.

Frente Nivel P.B., Tipo V06: Ventana ejecutada en marco y hojas de abrir en carpintería de Aluminio color, en perfilería negra de la línea "A30 NEW", paño fijo inferior y paño superior de abrir a balancín con brazo de empuje, doble vidrio herméticos, (DVH) transparentes de seguridad 4+4mm de espesor, contra vidrios de aluminio y burletes de material "elastómero", sellador de siliconas.

Herrajes: El contratista deberá presentar ante la Inspección de obra todos los herrajes a utilizar y clasificados por tipo. Todos serán adecuados para cada tipo de carpintería. Se colocarán en todas las aberturas topes de goma para puertas interiores. Los mismos serán colocados en piso perfectamente anclados mediante tornillos tipo tirafondo, a fin de proporcionar una correcta fijación.

Nota: La contratista deberá presentar Certificación del tipo de vidrio a colocar, expedido y firmado por el proveedor.

35. **HERRERIA:** Se proveerá y colocará Baranda de seguridad, ubicada sobre paramento de Galería en contra fachada, en coincidencia con los niveles de losas N01 y N02. A altura 1.00m desde el nivel de piso se colocará baranda en Caño redondo de Acero Inoxidable de \varnothing 60mm, vinculados al paramento mediante soportes en acero inoxidable,

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19: "NUEVO EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"

despegando la baranda del paramento en un ancho no mayor a los 0.10m, según se indica en plano de referencia. Quedando a cargo de la contratista el cálculo y dimensionado de los elementos de fijación.

36. **PINTURA: Generalidades:** Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a las reglas del buen arte, debiendo ser toda la obra limpiada prolijamente y preparada en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Los defectos que pudieran presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarlas y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidas.

No se permitirán el uso de pinturas espesas para tapar poros, grietas, etc. El contratista deberá tener especial cuidado de no manchar otros elementos tales como vidrios, pisos, revestimientos, artefactos sanitarios, eléctricos, etc. pues en ese caso el contratista correrá con la limpieza o reposición por su cuenta, a solo juicio de la Inspección de Obra.

Los materiales a emplear serán en todos los casos de primera calidad dentro de su respectiva clase y de marca aceptada por la Inspección. El contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura en todas y cada una de las estructuras que se contraten, las muestras de color y tono que la Inspección de Obra solicite.

Muros Interiores: Una vez terminada la limpieza de las superficies se aplicará sobre los muros de mampostería, dos manos de imprimación como fijador y las manos necesarias de látex para interior, para un correcto acabado.

Cielorrasos: Una vez terminada la limpieza de las superficies se aplicará sobre los cielorraso, dos manos de imprimación como fijador y las manos necesarias de látex para interior, para un correcto acabado. Se aplicará para las superficies de hormigón visto.

37. **MESADAS: Provisión y colocación:** Se proveerán y colocarán mesadas de granito Gris de la zona, de 2,5cm de espesor, en los locales office y baños como se indica en plano de referencia. Las dimensiones estarán definidas en plano. El granito a utilizar será de primera calidad, color uniforme, sin presentar grietas, rajaduras, porosidad, y se tendrá especial cuidado en su colocación previniendo manchas en los mismos. En todos los casos las mesadas se colocaran sobre los muebles bajo mesada, debiendo realizar la fijación de estos con material adhesivo especial para este tipo de requerimiento. La contratista previo a ejecutar esta tarea deberá verificar la correcta colocación de las
-

mismas, en la unión de la mesada con el paramento se colocará zócalo en granito gris ídem mesada de 0.10m de alto, para terminación de borde. El mismo será colocado en forma conjunta con el revestimiento cerámico, y se sellara la unión de estos mediante sellador de siliconas.

38. **MUEBLES: Bajo Mesadas:** Se proveerán y colocarán muebles bajo mesada, en el sector antes mencionado para mesada, para ello la adjudicataria deberá verificar alturas y largos de mesada para posteriormente realizar el diseño del mueble, en un todo de acuerdo a la función y necesidades. Para su cotización, los muebles estarán realizados con interiores completos, fondos, laterales, pisos y estantes regulables tres posiciones, en Aglomerado "Ureico" – fenólico enchapado tipo Melamina, color natural, de fácil lavado. Las puertas serán laminadas con apertura de 180°, con bisagras tipo "Italianas", de metal y de triple regulación. Los cajones serán deslizables con guías metálicas y sistema de rodamiento de "nylon". Se deberá prever en el piso de los muebles tapas de 0.20m x 0.20m, como se indica en plano de detalle, en los sectores coincidentes con bocas de acceso o rejillas en piso, para fácil acceso a estas.

Las terminaciones de los muebles se realizarán con cantoneras de Aluminio color natural, y se colocaran tiradores de acero para todas las puertas y los cajones.

El mencionado mueble se construirá apoyado sobre banquina de hormigón, h=10cm desde el nivel de piso terminado.

39. **MUEBLES: Guarda Ropa (Lockers):** El mueble a proveer y colocar, ubicado en el sector que se indica en plano de referencia, las medidas establecidas en la documentación adjunta son a solo modo referenciales para su cotización. Se proveerán y colocarán quince gavetas, construidos en cinco módulos de tres unidades cada uno, el modelo diseñado del mueble, está elaborado en función de las necesidades requeridas de guarda ropas y encerados. Para su cotización, las dimensiones de cada módulo son 0.30m por 1.80m, el mueble estará realizado con interiores completos, fondos, laterales, pisos y estantes regulables tres posiciones, en Aglomerado "Ureico" – fenólico enchapado tipo Melamina, color natural, de fácil lavado. Las puertas serán laminadas con apertura de 180°, con bisagras tipo "Italianas", de metal y de triple regulación.

Las terminaciones de los muebles se realizarán con cantoneras de Aluminio color natural, y se colocaran tiradores de acero para todas las puertas y los cajones.

40. **ASCENSOR PARA PERSONAS:** Se proveerá y colocará equipo de ascensor para personas, del tipo hidráulico. Cabina presurizada de dimensiones interiores 1.20m x 1.10m, 450kg (6 personas) velocidad 0,45 m/s y 0,65 m/s. Cuadro de maniobras, control

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19: "NUEVO EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"

digital de frecuencia variable en lazo cerrado. Sistema modular MCS, con microprocesadores y comunicación en serie. Sistema de monitorización remota REM 5.0 (opcional) que previene posibles averías antes de que sucedan. Maniobra, automática simple; colectiva en bajada; colectiva selectiva; agrupamiento.

Puertas automáticas en cabina y pisos de dos hojas telescópicas de apertura central o lateral, según modelo. Con sistema de control digital de velocidad variable, pisadera ranurada autolimpiable y carril-guía de aluminio con sistema de rozadera protegido. Acabado de acero inoxidable. Comando digital de apertura y cierre de puertas e indicación de piso, con memoria. Lector digital y de voz, indicador de recorrido. Alarma sonora de emergencia. Recorrido máximo 15mts, número de paradas iniciales 3 con un máximo de 5. (Futura ampliación)

La adjudicataria deberá presentar ante la inspección de obra la documentación técnica del equipamiento solicitado para su evaluación y aprobación.

41. **LIMPIEZA de OBRA:** Durante la ejecución de las tareas previstas en la presente obra, se realizará periódicamente la limpieza general de la misma, debiéndola mantener limpia y libre de escombros. La Contratista será la responsable de la limpieza del lugar, cuidando de no dañar la obra existente, así como también de realizar el tapado de todos los elementos que puedan ensuciarse y/o dañarse por generación de polvillo, gases, virutas, etc. El retiro de los elementos que sea necesario para evitar su deterioro, será coordinado con la inspección de obra y realizado por personal municipal. Asimismo, cuidará de no dañar/ensuciar con el trabajo las placas de cielorrasos existentes, más allá de aquellas que deban ser cortadas para el pasaje de los conductos. Deberá depositar todos los residuos de obra en contenedores, a su costa y cargo.

Quedará a cargo de la empresa contratista la reparación de todos aquellos deterioros que se produzcan tanto en la obra como en los paramentos linderos, (medianeras), como resultado de la presente obra, así como adecuar constructivamente la misma a la situación de la obra civil ejecutada.

NOTA: La Empresa Contratista deberá entregar a la inspección de obra una Carpeta con toda la documentación Gráfica y Técnica, (Planos Conforme a Obra) de la totalidad de las Instalaciones ejecutadas, (electricidad, telefonía, datos, alarma, agua, cloacas, gas, calefacción, etc.). Como así también Planos definitivos

de Plantas, Cortes y Fachadas, de manera de constituir un Legajo Conforme final de obra, del edificio construido. El presente Legajo deberá estar acompañado con documentación en formato digital, en versión AutoCAD 2011.

FORMULARIO FDCS 01

Declaraciones juradas:

Quien suscribe,....., en representación de, **declaro bajo juramento aceptar la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Azul**, ante cualquier cuestión judicial que se suscite.

Asimismo, **juro no encontrarme/nos impedido/s de participar** del presente proceso licitatorio por ninguna de las causales enumeradas a continuación:

- a) Los quebrados, mientras no hayan sido rehabilitados;
- b) Los concursados, excepto que acompañen garantía constituida mediante Póliza de Caución de monto equivalente al 120% del presupuesto oficial.
- c) Los inhabilitados por condena judicial;
- d) Los que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la Municipalidad de Tandil;
- e) Los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la Municipalidad;
- f) Los que sufran inhibición general de bienes;
- g) Los deudores morosos de la Municipalidad, salvo que regularicen su situación con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de los sobres;
- h) Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal;

Constitución de domicilios:

1. Domicilio legal:

Calle:.....N°.....Piso.....Dpto.....

Localidad:.....

Provincia:.....Código Postal:.....

2. Domicilio especial en el Partido de Tandil:

Calle:.....N°.....Piso.....Dpto.....

3. Domicilio electrónico:.....

Se tomarán como válidos los domicilios denunciados en la presente a los efectos de cursar todas las notificaciones pertinentes posteriores a la celebración del acto de apertura del proceso licitatorio de referencia.

El oferente se compromete a comunicar fehacientemente cualquier modificación que se suscite en el transcurso del proceso. De lo contrario, no podrá alegar ni efectuar reclamo alguno por no haberse anoticiado oportunamente.

Licitación:.....

Fecha:.....

PLANILLA DE PROPUESTA BÁSICA OBLIGATORIA

Quien suscribe,
en representación.....,
con domicilio constituido en la calle No
de la ciudad de Tandil, atento a lo dispuesto en el Código de Obras Públicas, habiendo
examinado los Planos y el Pliego de Bases y Condiciones de la obra: **LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19 "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO PARA LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA"**, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de **pesos veintitrés millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$23.400.000,00)**, se compromete a efectuar de conformidad a los lineamientos de la Memoria Descriptiva y el Pliego de Bases y Condiciones por la suma total de pesos.....
.....(\$.....)

Acompaña comprobante de garantía de oferta por el importe de pesos.....(\$.....).

Declara conocer todos los términos del legajo, el lugar y características donde se ejecutarán las obras, comprometiéndose a entregar lo solicitado según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

PLAZO DE ENTREGA: 10 meses corridos.

FECHA:.....

.....
Cdor. Leandro Donato
Director de Compras y Suministros

**PLANILLA DE PROPUESTA ALTERNATIVA CON ANTICIPO FINANCIERO DEL 30% PARA
ACOPIO DE MATERIALES**

Quien suscribe.....,
en representación de.....,
con domicilio constituido en calle N°.....,
de la ciudad de Tandil, atento a lo dispuesto en el Código de Obras Públicas, ratifica el conocimiento del mismo y en especial el artículo I-I-IV-6, referente a la presentación de las propuestas, habiendo examinado los Planos y el Pliego de Bases y Condiciones para **Licitación Pública 12-01-19 "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO PARA LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **pesos veintitrés millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$23.400.000,00)**, habiendo recogido en el terreno los datos necesarios, se compromete a efectuar las obras y a conservarlas de acuerdo a los precios unitarios que se consignan en la planilla adjunta del presente Pliego de Bases y Condiciones, por un total de pesos.....
.....(\$.....),
solicitando anticipo financiero del 30% equivalente a pesos.....
.....(\$.....).
Monto que será respaldado a través de la constitución de garantía de oferta con anticipo financiero, sujeto a aprobación por parte del Municipio de Tandil.

Plazo de ejecución: 10 meses corridos.

Fecha:.....

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	U	CANT.	IMPORTE		INCID. %
				PARCIAL	TOTAL	
1	TAREAS PRELIMINARES					0,59%
1.1	Preparación de sector, vallado, acopio de herramientas	gl	1			
1.2	Calculo estructural	gl	1			
1.3	Estudio de suelos (3 puntos)	gl	1			
2	MOVIMIENTO DE SUELOS					0,73%
2.1	Limpieza y nivelación	gl	1			
3	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO					19,29%
3.1	Viga de Fundación	m3	12			
3.2	Bases	m3	20			
3.3	Columnas de H° A°	m3	21			
3.4	Vigas H° A°	m3	24			
3.5	Losa de H° A° Sobre terreno natural	m3	17			
3.6	Losa de H° A°	m3	102			
3.7	Tabique de H° A° Ascensor	m3	9,5			
3.8	Escalera	m3	8			
4	MAMPOSTERIA					3,74%
4.1	De nivelación de 0,30m de espesor en ladrillo común	m2	52			
4.2	Ladrillo Hueco 0,12 - MEDIANERA -	m2	240			
4.3	Ladrillo hueco 0,18 - TABIQUE INTERIOR	m2	50			
4.4	Ladrillo hueco de 0,08 - TABIQUE INTERIOR -	m2	150			
4.5	Ladrillo hueco de 0,12 - TABIQUE INTERIOR -	m2	120			
4.6	Ladrillo hueco de 0,18 - TABIQUE EXTERIOR -	m2	132			
5	CAPA AISLADORA					0,26%
5.1	Doble capa aisladora Vertical y Horizontal	m2	30			
6	TABIQUERIA DIVISORIA					4,01%
6.1	Tabiquería divisoria de oficinas según especificaciones técnicas	m2	140			
7	REVOQUES					7,20%
7.1	Azotado y grueso exterior	m2	420			
7.2	Grueso y fino interior, completo	m2	970			

7.3	Tratamiento de fachada, revestimiento plástico texturado, tipo Tarquini o similar	m2	420			
8	CONTRAPISO					2,15%
8.1	De Hormigón tipo H13, s/ losa e= 0,08m (pisos)	m2	900			
9	CARPETA DE NIVELACION					0,96%
9.1	de mortero cementicio de 2 cm de espesor	m2	900			
10	SOLADOS					14,09%
10.1	Piso Técnico	m2	421			
10.2	Interiores, provisión y colocación de pisos vinílicos según especificaciones técnicas	m2	525			
10.3	Porcelanato 60 x 60	m2	110			
10.4	Porcelanato antideslizante para exteriores (Balcones)	m2	20			
10.5	Exteriores, provisión y colocación de baldosón de hormigón en veredas exteriores y rampas	m2	80			
10.6	Vereda reglamentaria	m2	61			
11	CUBIERTA					1,01%
11.1	De chapa de hierro galvanizada, sobre estructura resistente metálica. TBA10 "ISOLAN" o similar	m2	27			
11.2	Impermeabilización de losa superior	gl	1			
12	ZINGUERIA					0,98%
12.1	Canaleta de hº gº tipo cajón. Incluye embudos y bajadas según plano de referencia	gl	1			
13	CIELORRASOS					0,88%
13.1	Placa de yeso, tipo "Durlock" desmontable con molduras	m2	195			
14	REVESTIMIENTO					0,78%
14.1	Cerámico en baños y cocinas, según especificaciones	m2	130			
15	INSTALACIONES					22,06%
15.1	Eléctrica , según planos y especificaciones. Incluye Tablero Seccional y Boca de Paso	gl	1			
15.2	Artefactos eléctricos s/ memoria	gl	1			
15.3	Línea estabilizada	gl	1			
15.4	Baja Tensión y señalización de emergencia	gl	1			
15.5	Agua y Cloacas , según planos y especificaciones	gl	1			
15.6	Artefactos sanitarios s/ memoria	gl	1			
15.7	Gas , según plano y especificaciones	gl	1			
15.8	Calefacción por sistema de aire	gl	1			

LICITACIÓN PÚBLICA 12-01-19: "NUEVO EDIFICIO DE PROTECCIÓN CIUDADANA"

15.9	Coloc. Y prov. de equipo. de aire de 6 toneladas c/u	gl	1			
15.10	Pluviales	gl	1			0
15.11	Tanque de agua y bomba elevadora	gl	1			
16	CARPINTERIAS					10,06%
16.1	P01= Puerta de acceso doble	unid	1			
16.2	P02= Puerta Núcleo de evacuación	unid	3			
16.3	P03= Puerta Interior	unid	12			
16.4	P04= Puerta doble Interior	unid	2			
16.5	P05= Puerta Interior	unid	3			
16.6	P06= Puerta ciega Simple	unid	6			
16.7	P07= Puerta doble	unid	3			
16.8	P08= Puerta interior - Oficinas	unid	16			
16.9	P09= Puerta doble exterior	unid	2			
16.10	V01= Ventana de aluminio 1,35 x 3,00 m	unid	21			
16.11	V02= Ventana de aluminio 1,35 x 2,00 m	unid	25			
16.12	V03= Cerram. Frente vidriado tipo PROFILIT (h. 2,85 m)	m2	162			
16.13	V04= Ventana de aluminio 1,05 x 2,85 m	unid	6			
17	PINTURA					1,15%
17.1	Muros Interiores, Muros exteriores, Cielorraso y Carpintería	gl	1			
18	MESADAS					0,36%
18.1	Se proveerá y colocaran en local cocina y sanitarios, mesada de granito gris de la zona de 2,5 cm de espesor, con zócalo superior de altura 10 cm en el encuentro entre mesada y muro, según planos y especificaciones técnicas	gl	1			
19	BARANDAS					1,37%
19.1	Barandas de acero inoxidable en escaleras	gl	1			
20	MUEBLES BAJO MESADA					0,26%
20.1	Según planos y especificaciones técnicas	ml	9,5			
21	VARIOS					7,86%
21.1	Cartel de Obra según especificaciones	gl	1			0
21.2	Ascensor hidráulico	unid	1			
22	LIMPIEZA DE OBRA					0,21%
22.1	Limpieza parcial y general de obra, en un todo a lo especificado en pliego de bases y	gl	1			

condiciones					
COSTO - COSTO DE OBRA					100,00%

Son pesos.....
.....